



DIAGNÓSTICO

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA  
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

MARZO 2020



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



### **Área responsable de la elaboración**

Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

### **Áreas encargadas de la revisión**

Secretaría Ejecutiva

Dirección General de Estadística, Información y Formación en Género

### **Área Responsable de la autorización**

Presidencia del Instituto Nacional de la Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres

Diagnóstico del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género  
México, Ciudad de México marzo de 2020.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
DEFENSORA MADRE DE LA PATRIA





**Índice**

**ANTECEDENTES ..... 6**

Contexto nacional..... 9

Contexto local ..... 11

    Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas ..... 12

    Instancias Municipales de las Mujeres..... 16

**IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD  
20**

Definición del problema ..... 20

Estado actual del problema ..... 21

    Brechas de desigualdad entre mujeres y hombres..... 23

Experiencias de Atención..... 30

    Atención a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas ..... 31

    Atención a las Instancias Municipales de las Mujeres ..... 32

Árbol de Problemas..... 33

**OBJETIVOS ..... 33**

Árbol de objetivos ..... 34

    Determinación de los objetivos del programa..... 34

Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024  
y de la institución ..... 36

**COBERTURA..... 37**

Identificación y caracterización de la población o área de enfoque ..... 38

Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo ..... 41

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo ..... 42

Estimación de la población a atender en el primer año de operación ..... 43

Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo..... 43

**ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS..... 43**

**DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES ..... 46**

Modalidad del programa..... 46

Diseño del programa..... 46





Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios..... 49

Matriz de Indicadores para Resultados ..... 49

**ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES ..... 52**

**PRESUPUESTO..... 54**

Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento ..... 54

GLOSARIO..... 55

Anexo 1 ..... 61

Bibliografía..... 66

Páginas electrónicas..... 67





## ANTECEDENTES

Como resultado del activismo de los movimientos feministas de mujeres, en septiembre de 1995, año del cincuentenario de la fundación de las Naciones Unidas, se llevó a cabo la 4<sup>ta</sup> Conferencia Mundial sobre la Mujer en *Beijing*, para promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo<sup>1</sup>.

En esta conferencia se pronunció la Declaración y se planteó la Plataforma de Acción. En la primera se expresa, en 38 puntos, temas y situaciones entre los cuales se reconocen los avances referentes a la atención a las mujeres, también se reafirma el compromiso de “garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”<sup>2</sup>.

Por su parte, la Plataforma de Acción establece un grupo básico de medidas prioritarias que deberían aplicarse para generar las condiciones necesarias que potencien el papel de las mujeres en la sociedad<sup>3</sup>. Entre las 12 esferas de especial preocupación<sup>4</sup> que requerían ser adoptadas por los gobiernos se determinó la creación y **fortalecimiento a los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres y la elaboración de políticas públicas sectoriales vinculadas a las mujeres**<sup>5</sup>.

Derivado de lo anterior se puede inferir que el programa de la *Plataforma de Acción de Beijing* integra un vínculo complejo entre los temas de género, el proceso de elaboración e implementación de las políticas públicas y la función de los organismos de las mujeres en el ámbito nacional y en el local para promover la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental.

La Declaración y la *Plataforma de Acción de Beijing* se ubican en la cuarta fase del proceso de atención a los temas de género por parte de los gobiernos<sup>6</sup> de acuerdo con la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas<sup>7</sup>. Con el reconocimiento de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* se inauguran las políticas para atender las demandas de las mujeres, la incorporación de sus necesidades e intereses en las estrategias y políticas de desarrollo.

### Cuadro 1. Etapas de las acciones gubernamentales en México para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, 1945 a 1995

<sup>1</sup> Naciones Unidas, ‘Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la Declaración política y el Documento final “Beijing+5”’. Nueva York, Naciones Unidas, 2002, Pp.11.

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> Ibid. Pp. 21

<sup>4</sup> Estas esferas de especial preocupación son: la mujer y el medio ambiente, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, la niña, la mujer y la economía, la mujer y la pobreza, la violencia contra la mujer, los derechos humanos de la mujer, educación y capacitación de la mujer, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, la mujer y la salud, la mujer y los medios de difusión, la mujer y los conflictos armados.

<sup>5</sup> Ibid. Pp.18

<sup>6</sup> García, Prince, Evangelina, Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿de qué estamos hablando? Marco conceptual, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, San Salvador, 2008

<sup>7</sup> Ibidem.





Contexto	Acciones del gobierno	Resultados obtenidos
<b>Primera etapa: 1945-1962</b> <b>“Perspectiva Asistencialista de Bienestar”</b>		
-Adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: la comunidad internacional señala las desigualdades y la determinación de los obstáculos para el logro de la igualdad.	-Acciones orientadas al logro de la igualdad jurídica.  - <i>Programa de Bienestar Social</i> creado en 1953: ofrecía jardines de niños, desayunadores infantiles, cursos de corte, costura confección, labores manuales, cocina.  -Las mujeres en contextos rurales o sin una pareja o padre que las mantuviera económicamente, recibían atención de programas de asistencia y bienestar para grupos desfavorecidos o “marginales”.	-Las mujeres fueron consideradas como receptoras necesitadas y pasivas (Perspectiva de bienestar).  -En otras instituciones se alentó la participación de las mujeres de manera gratuita para trabajar por el bienestar de la niñez.  -Crítica a la “perspectiva asistencialista del bienestar”, por la neutralidad de género en las estrategias de desarrollo.
<b>Segunda etapa: 1963-1975</b> <b>“Perspectiva de las Mujeres en el Desarrollo”</b>		
-Aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.  -Celebración de la Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en México (1975).  -Aparece el documento “Estrategia de Desarrollo Internacional para la Segunda década (1971-1980)”, el cual destaca la “plena integración de las mujeres al esfuerzo total del desarrollo”.	-Se crea el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (1968), después se fusionó con el Instituto Nacional de Protección a la Infancia y dio lugar al DIF (1997).  -Control de la natalidad por medio de la Ley General de Población (1974) la cual se consideró una “valiosa vía para la emancipación y la plena realización de la mujer”.  -Se buscó la igualdad entre mujeres y hombres por medio de un acceso igualitario a la educación, empleo y beneficios materiales como tierra y crédito <sup>8</sup> .	-Se promovió la participación de las mujeres en las áreas del desarrollo, mediante el trabajo voluntario y el remunerado.
<b>Tercera etapa: 1976-1985</b> <b>“Perspectiva de Género en el Desarrollo”</b>		
-Se formalizó la perspectiva de género  -Segunda Conferencia Mundial	-Programas dirigidos a mujeres de sectores en desventaja para fortalecer sus capacidades	-Ante la situación económica de los años ochenta, la incorporación de las mujeres

<sup>8</sup> El Programa de Unidades Agroindustriales de la Mujer fue resultado de las modificaciones a la Ley Federal de la Reforma agraria (1971). Fue el primero en dirigirse a mujeres en condiciones de pobreza y abrió espacios productivos rurales, el programa desapareció en 1982. Hasta 1992 el Conapo llevó a cabo programas e iniciativas dirigidas a las mujeres.





Contexto	Acciones del gobierno	Resultados obtenidos
<p>de la Mujer en Copenhague 1980.</p> <p>-Adopción de la Convención para la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer: 1979.</p> <p>-Segunda Conferencia Mundial de la mujer en Copenhague 1980, se declaró a la mujer “agente y beneficiaria del proceso de desarrollo en todos los sectores y todos los niveles”.</p> <p>-Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi 1985.</p>	<p>económicas, productivas y elevar capacidades sociales básicas.</p> <p>-Fortalecimiento progresivo de la institucionalidad a cargo de los asuntos de las mujeres.</p> <p>-Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo<sup>9</sup>.</p> <p>-Programa de Planificación Familiar.</p>	<p>al desarrollo se configuró como alternativa para superar la crisis.</p>
<p><b>Cuarta fase: 1985-1995</b>  <b>“Enfoque de Género en el Desarrollo”</b></p>		
<p>-IV Conferencia Mundial en <i>Beijing</i>.</p> <p>-Conferencias Mundiales sobre ambiente, derechos humanos, del niño y la niña, población, asentamientos humanos, cumbre social.</p>	<p>-Fortalecimiento a organismos de las mujeres.</p> <p>-Políticas públicas sectoriales con atención a los asuntos de mujeres.</p> <p>-Mujeres en Solidaridad del Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol).</p>	<p>-Con el Pronasol, posteriormente el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progesa 1997) se utilizó el trabajo no pagado de las mujeres reforzando el rol de cuidadoras de la familia y la comunidad, absorbiendo así el costo social.</p>

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de los documentos: Tepichin, Tinat y Gutiérrez, “Los grandes problemas de México: VIII Relaciones de Género”, El Colegio de México, México, 2010 y García Prince, Evangelina, “Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿de qué estamos hablando? Marco conceptual”, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, San Salvador, 2008.

La etapa Post Beijing<sup>10</sup>, se caracteriza por la emergencia de importantes categorías de análisis y aplicación de las políticas públicas vinculadas a la Igualdad de Oportunidades, con criterios de Derechos Humanos, la resignificación de la ciudadanía de las mujeres, la globalización de actores y procesos que contribuyen al avance de la igualdad, pero también la emergencia del valor de la diversidad en el establecimiento de las políticas orientadas a la igualdad<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> El mencionado programa tenía el objetivo de mejorar las condiciones de las mujeres, planteó la necesidad de fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo no sólo como madres, también como trabajadoras y ciudadanas. Impartió talleres de capacitación para la producción; la formación profesional y el apoyo con guarderías serían a partir de entonces estrategias para la integración de las mujeres al desarrollo.

<sup>10</sup> Citado por García Prince en “Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿de qué estamos hablando? Marco conceptual”, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, San Salvador, 2008

<sup>11</sup> García Prince, pp. 10





En México con la publicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en 2006, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2008, la norma oficial del gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género también en 2008<sup>12</sup>, así como la reforma al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2011, se inicia un periodo para adecuar las acciones de gobierno bajo los principios de igualdad, no discriminación, el respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

En este contexto las políticas públicas deberán elaborarse desde la perspectiva de género y los derechos humanos, considerando que son universales, indivisibles, interdependientes, progresivos e integrales. Con estas características se busca la concreción de los derechos y se supera la atención de manera fragmentada; se demuestra su interdependencia y se les otorga la misma importancia.

A continuación, se muestra el proceso en el ámbito nacional y local para atender los compromisos y medidas derivadas de los tratados internacionales referentes a la creación y fortalecimiento a los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres y la elaboración de políticas públicas sectoriales vinculadas a las mujeres, así como garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres.

## Contexto nacional

En México durante el periodo 1994-2000, se crea en la Secretaría de Gobernación, la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), un órgano administrativo desconcentrado y responsable de la instrumentación del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 (PRONAM), “(...) *el principal instrumento gubernamental para lograr que la mujer participe plenamente en igualdad de condiciones con los hombres, y en forma efectiva, en la vida económica, social, política y cultural de la nación*”<sup>13</sup>.

El 12 de enero de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante la cual se instituye un mecanismo ex profeso para el adelanto de las mujeres mexicanas, como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) tiene por objeto general “*promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social*”

<sup>12</sup> La etiquetación del gasto para las mujeres y la igualdad de género es una estrategia para incorporar la perspectiva de género en el gasto público, para asegurar que los recursos tengan un impacto positivo en la reducción de las brechas de género.

<sup>13</sup> Tepichin, Tinat y Gutiérrez, “Los grandes problemas de México: VIII Relaciones de Género”, El Colegio de México, México, 2010, pp. 31





del país (...)", y entre sus objetivos específicos está "la ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales (...) con las mujeres".<sup>14</sup>.

En este sentido, se considera al INMUJERES como un "Mecanismo institucional para el adelanto de la mujer", el cual además de diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar y evaluar políticas públicas que promuevan el adelanto de las mujeres, debe contar con:

- Procesos institucionales que garanticen la planificación descentralizada;
- Recursos presupuestarios, capacidad técnica y profesional suficiente; y
- Atribuciones para incidir en la formulación de las políticas gubernamentales.<sup>15</sup>

Los "Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer" para cumplir con el objeto de su creación deben contar con instrumentos normativos y administrativos-técnicos.

Entre los instrumentos normativos se tienen los siguientes:

Internacional:

- Carta de las Naciones Unidas (1945).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (1974).
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (1979).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para" (1998).
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (1993).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (1999.)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Declaración del Milenio (2000).
- Agenda para el Desarrollo Sostenible (2015-2030).

Nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

<sup>14</sup> Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación 16-02-2018

<sup>15</sup> Naciones Unidas, 'Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la Declaración política y el Documento final "Beijing+5" '. Nueva York, Naciones Unidas, 2002, Pp.147





- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la cual se consideran los anexos transversales como el de igualdad entre mujeres y hombres y la irreductibilidad de gasto para la atención de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Decreto de presupuestos de egresos de la federación (Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

Referente a los instrumentos administrativos-técnicos destacan los de planeación y programáticos:

- Plan Nacional de Desarrollo<sup>16</sup>
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>17</sup>
- Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>18</sup>
- Programas incluidos en el Anexo transversal “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”
- Programa de Cultura Institucional
- Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
- Declaración por la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Conferencia Nacional de Gobernadores
- Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

### Contexto local

En el ámbito local, “las autoridades investidas de legitimidad pública o gubernamental” para implementar la política en materia de igualdad de género son los Institutos de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México. Entre los instrumentos con que cuentan las IMEF destacan:

#### Marco normativo

- Constitución Política Estatal.
- Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

<sup>16</sup> El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como instrumento rector de la política pública nacional es el primero en incorporar una “Estrategia Transversal vinculada a la Perspectiva de Género”

<sup>17</sup> El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se considera un programa transversal especial de observancia obligatoria en toda la administración Pública Federal. Es propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y toma en cuenta las necesidades de las entidades federativas y los municipios.

<sup>18</sup> El Sistema es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.





- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Decretos o leyes de creación de los Institutos Estatales en las Entidades Federativas
- Ley estatal de planeación.
- Decreto de Presupuestos de Egresos de la Entidad (Anexo con recurso etiquetado para las acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres).

#### Administrativos-técnicos

- Plan Estatal de Desarrollo
- Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Programa de Cultura Institucional
- Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Respecto a los instrumentos técnicos de las IMEF se deben conformar al menos por las siguientes áreas:

- Planeación y evaluación institucional
- Acceso a la justicia
- Asuntos jurídicos
- Administración y finanzas
- Igualdad sustantiva
- Igualdad y atención a la violencia de género
- Capacitación

En ámbito municipal el marco normativo se conforma por:

- Bandos de policía y buen gobierno.
- Ley orgánica municipal.
- Reglamento municipal para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Reglamento municipal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Presupuesto de egresos municipal.

Los instrumentos administrativos:

- Plan Municipal de Desarrollo
- Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

### **Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas**

Como ya se mencionó las IMEF son las dependencias gubernamentales responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto





de las mujeres, además promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y en los órdenes de gobierno.

La primera entidad en contar con una IMEF fue Guerrero en 1987, diez años después se instaló una en Querétaro. Entre 1998 y 1999 se crean ocho. Durante el 2000 y el 2003 se suman 20 entidades; en 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres. Las últimas dos IMEF se crearon en el periodo de 2005 a 2007<sup>19</sup>. Cabe señalar que en 22 entidades federativas<sup>20</sup> se mandata la creación de Instancias por Ley, el resto de las IMEF<sup>21</sup> fueron creadas mediante decreto.

**Cuadro 2. Creación de las Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas 1987-2007**

Periodo de creación	Entidades Federativas		
1987-97	Guerrero Querétaro		
1998-99	Colima Quintana Roo Sonora Baja California Sur	Michoacán Puebla Tlaxcala Zacatecas	
2000-03	Chiapas Durango México Oaxaca Sinaloa Aguascalientes Baja California	Campeche Coahuila Guanajuato Jalisco Tabasco Nuevo León Chihuahua	Distrito Federal Hidalgo Morelos San Luis Potosí Yucatán Nayarit
2005-07	Tamaulipas Veracruz		

Fuente: Elaboración propia con información de Ríos Cázares, Alejandra (2014).

Referente al marco normativo, así como los principales instrumentos administrativos-técnicos con los que cuentan las IMEF en el ámbito local el INMUJERES en colaboración con ONU Mujeres desarrollaron en 2016, la *Plataforma México Rumbo a la Igualdad* con el fin de observar los avances y áreas de oportunidad de las 32 entidades federativas en materia de transversalización de la perspectiva de género en sus principales marcos normativos, documentos de planeación, presupuestarios y de rendición de cuentas.

A continuación, se presentan los grados de avance en los subtemas de análisis propuestos, para cada entidad federativa:

**Cuadro 3. Condiciones para implementar la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres por entidad federativa. 2018**

<sup>19</sup> Ríos Cázares, Alejandra, "Los Institutos Estatales de las Mujeres: diagnóstico, retos y perspectivas", en Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. México, PNUD, 2014. Pp. 28.

<sup>20</sup> NOTA: los documentos de creación de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas son revisados por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES. Las Instancias creadas por ley, son las de las entidades de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

<sup>21</sup> Chihuahua, Coahuila, México, Guanajuato, Nayarit, Puebla, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas





Entidad Federativa	Avance* en la Transversalización de la PEG en:						Avance general
	Marco Normativo	Programa Estatal de Igualdad	Presupuesto		Cuenta Pública		
			Condiciones	Asignaciones	Condiciones	Ejercicio del gasto	
Aguascalientes	M	L	L	M	M	L	M
Baja California	M	L	A	A	A	M	M
Baja California Sur	A	M	M	L	L	L	M
Campeche	A	L	M	L	L	L	M
Chiapas	M	L	A	A	A	A	A
Chihuahua	M	A	A	A	M	L	A
Coahuila	A	A	A	A	M	L	A
Colima	M	A	A	A	A	L	A
Ciudad de México	A	A	M	L	A	A	A
Durango	M	A	A	M	L	L	M
Guanajuato	M	A	A	A	A	A	A
Guerrero	M	L	M	L	A	L	M
Hidalgo	A	A	M	M	M	L	M
Jalisco	M	M	A	M	A	L	M
México	A	L	L	L	A	L	M
Michoacán	M	M	M	L	L	L	M
Morelos	M	L	A	L	L	L	M
Nayarit	M	A	M	L	M	L	M
Nuevo León	M	M	M	L	M	L	M
Oaxaca	M	L	A	M	A	M	M
Puebla	M	A	A	A	A	A	A
Querétaro	M	L	M	M	A	M	M
Quintana Roo	M	L	M	L	M	M	M
San Luis Potosí	M	A	A	M	A	L	A
Sinaloa	M	A	M	L	M	L	M
Sonora	M	A	A	M	A	L	A
Tabasco	M	L	A	L	L	L	L





Entidad Federativa	Avance* en la Transversalización de la PEG en:						Avance general
	Marco Normativo	Programa Estatal de Igualdad	Presupuesto		Cuenta Pública		
			Condiciones	Asignaciones	Condiciones	Ejercicio del gasto	
Tamaulipas	L	L	L	L	M	L	M
Tlaxcala	M	M	M	L	M	L	M
Veracruz	M	L	A	M	M	L	M
Yucatán	M	A	A	M	M	M	A
Zacatecas	A	A	A	M	A	M	A

Fuente: elaboración propia con base en la información consultada en la plataforma México Rumbo a la Igualdad, última actualización agosto de 2018.

\*El avance en la Transversalización de la PEG se expresa con las siglas: **A** adecuado (72 a 107), **M** medio (36 a 71) y **L** lento (hasta 35).

Los rangos para cada tema son:

#### Cuadro 4. Rangos de medición de la Plataforma México Rumbo a la Igualdad 2018

Tema		Adecuado de	Medio de:	Lento hasta:
Marco Normativo		25 a 27	13 a 24	12
Programa Estatal de Igualdad		13 a 18	7 a 12	6
Presupuesto	Condiciones	11 a 15	6 a 10	5
	Asignaciones	11 a 15	6 a 10	5
Cuenta Pública	Condiciones	12 a 17	6 a 11	5
	Ejercicio del gasto	11 a 15	6 a 10	5

Fuente: elaboración propia con base en la información de la metodología para la medición de avances y áreas de oportunidad de las entidades federativas en materia de transversalización del enfoque de género<sup>22</sup>.

Como se puede observar 20 entidades muestran un avance medio en la transversalización de la perspectiva de género, 11 entidades un avance adecuado y una entidad muestra lentitud en sus avances. Dentro de los subtemas analizados, el que muestra avances más lentos en las entidades federativas es la cuenta pública, en particular en el ejercicio del gasto, sólo 4 entidades muestran un avance adecuado, mientras que 22 un avance lento.

<sup>22</sup> Esta información puede ser consultada en: <http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/inicio#inicio-1>





Referente al marco normativo, donde se observan avances medios en cada entidad, los instrumentos revisados son: constitución política estatal, ley para la igualdad entre mujeres y hombres, ley de planeación, plan estatal de desarrollo y ley orgánica de la administración pública. De esta última, se revisa que contemple la obligatoriedad de contar con una Instancia Municipal de las Mujeres, como es el caso de la Ley Orgánica Municipal del estado de Hidalgo la cual señala en su artículo 145 Septimus:

“En cada municipio, podrá existir una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, creada como organismo descentralizado o centralizado de la administración pública municipal, que tendrá por objeto:

- I. Fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad jurídica, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;
II. Promover acciones en coordinación con otras instancias, relativas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y
III. Favorecer el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del municipio.”

Instancias Municipales de las Mujeres

De acuerdo con los registros de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios (DPNIEFM) del INMUJERES, de 2005 a 2019 se registraron 2,075 IMM23.

Cuadro 5. IMM creadas por Entidad Federativa, 2005-2019

Table with 5 columns: Entidad Federativa, 2005-2009, 2010-2014, 2015-2019, Total de IMM creadas. Rows include states like Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, and Colima.

23 El registro se lleva a cabo con base a la presentación de la documentación jurídica que comprueba la formalización de la Instancia Municipal de las Mujeres.





Entidad Federativa	Periodo			Total de IMM creadas
	2005-2009	2010-2014	2015-2019	
Durango	11	9	15	35
Guanajuato	15	12	19	46
Guerrero	45	29	4	78
Hidalgo	46	37	1	84
Jalisco	45	56	21	122
México	59	66		125
Michoacán	75	25	9	109
Morelos	29	4		33
Nayarit	1	10	8	19
Nuevo León	25	14	4	43
Oaxaca	19	150	165	334
Puebla	79	99	32	210
Querétaro	7	8	1	16
Quintana Roo	7	3		10
San Luis Potosí	19	27	6	52
Sinaloa	18			18
Sonora	19	16	5	40
Tabasco	10	6	1	17
Tamaulipas	43			43
Tlaxcala	30	27	3	60
Veracruz	39	92	46	177
Yucatán	24	50	22	96
Zacatecas	33	13	5	51
<b>Total</b>	<b>836</b>	<b>844</b>	<b>395</b>	<b>2 075</b>

Fuente: elaboración propia con información de los registros de participación al PFTPG, 2005 a 2019.

El cuadro anterior muestra que el 84% de los municipios del país cuentan con Instancia Municipal de las Mujeres (IMM)<sup>24</sup>. Sin embargo, no se tiene certeza de la permanencia de las IMM debido a la dinámica de las instancias, pueden ser creadas durante una

<sup>24</sup> Cada estado se constituye por municipios, en todo el país hay 2 457 incluyendo las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Información consultada en: <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T#>.





administración, conforme la decisión de las autoridades municipales, pueden desaparecer y volver a ser creadas posteriormente con otro nombre e incluso en diferente nivel jerárquico de la Administración Pública Municipal (APM), además del periodo gubernamental de los ayuntamientos es de tres años<sup>25</sup>. Esto dificulta su registro, análisis, definición de estrategias de atención, consolidación y sostenibilidad.

Por otra parte, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) tiene como misión fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales, mediante una oferta de soluciones pertinente a sus necesidades<sup>26</sup>, para ello instrumenta el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, que es una herramienta para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones correspondientes, que permitan alcanzar resultados concretos y verificables<sup>27</sup>.

La Agenda se compone por un sistema de indicadores que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: gestión y desempeño<sup>28</sup>. Se compone de 7 ejes temáticos, entre los que se encuentra desarrollo social, que es conformado por 9 temas, entre ellos el de Igualdad de Género, cuyo objetivo es: promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo. Los indicadores para lograr el objetivo son:

- Marco normativo en materia de igualdad de género,
- Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género,
- Diagnóstico de igualdad de género,
- Programa para la promoción de la igualdad de género y
- Coordinación para la promoción de la igualdad de género<sup>29</sup>.

El número de municipios por entidad federativa que obtuvieron el reconcomiendo en el indicador de igualdad de género en la Agenda de Desarrollo Municipal durante 2018 fueron:

**Cuadro 6. Número de Municipios por entidad federativa con reconocimiento en el Indicador de igualdad de género de la Agenda para el Desarrollo Municipal, 2018**

Entidad federativa	No. municipios	Entidad federativa	No. municipios
Aguascalientes	1	Morelos	15

<sup>25</sup> Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 9-08-2019, consultada en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf)

<sup>26</sup> Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal ¿Qué hacemos?, consultado en: <https://www.gob.mx/inafed/que-hacemos>

<sup>27</sup> Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, México 2018. Pp.

<sup>28</sup> Ibid, p. 10

<sup>29</sup> Ibid, pp. 21





Entidad federativa	No. municipios	Entidad federativa	No. municipios
Baja California	2	Nayarit	0
Baja California Sur	1	Nuevo León	3
Campeche	2	Oaxaca	1
Chiapas	1	Puebla	7
Chihuahua	0	Querétaro	4
Ciudad de México	0	Quintana Roo	5
Coahuila	10	San Luis Potosí	5
Colima		Sinaloa	2
Durango	3	Sonora	2
Guanajuato	28	Tabasco	1
Guerrero	1	Tamaulipas	4
Hidalgo	39	Tlaxcala	5
Jalisco	73	Veracruz	5
México	28	Yucatán	10
Michoacán	9	Zacatecas	5

Fuente: elaboración propia con información obtenida de la base de datos proporcionada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).





## IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

### Definición del problema

En 2014 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) llevó a cabo un análisis con el objetivo de documentar la situación de las IMEF desde una perspectiva institucional. Revisaron las características institucionales de éstas, teniendo como referencia los factores claves para el desempeño de los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM): su ubicación en el organigrama gubernamental y la suficiencia de recursos.

Los resultados mostraron que, la ubicación de las IMEF dentro de la estructura gubernamental no les da la capacidad suficiente para influir en las decisiones del gobierno estatal, así como para impulsar la transversalización de la perspectiva de género. Las instancias requieren una ubicación estratégica y capacidades básicas que permitan cumplir con el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el quehacer cotidiano gubernamental<sup>30</sup>. En su mayoría, las IMEF están limitadas para incidir en todos los espacios políticos y en todas las fases de la política pública, aunado a ello la insuficiencia de recursos las limita en el cumplimiento de sus atribuciones<sup>31</sup>.

A partir de 2014 el contexto en las entidades federativas y de los municipios se ha modificado, ahora se cuenta con las condiciones mínimas para implementar la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres, se tiene un marco normativo en materia de reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres, instrumentos de planeación y programáticos que incorporan la perspectiva de género.

Otro de los elementos a considerar en la transformación del contexto estatal y municipal es la operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) que a partir de 2013 tiene cobertura nacional al operar en los ámbitos estatal y municipal. EL PFTPG ha tenido dos grandes funciones: fortalecer institucionalmente a los mecanismos para el adelanto de las mujeres y contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de los diferentes órdenes y ámbitos de gobierno para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres (Véase Anexo 1).

Aunque un porcentaje considerable de las acciones implementadas durante el periodo 2013-2019 por medio del PFTPG fueron en el tema de fortalecimiento institucional, la constante reestructuración de la administración pública estatal y municipal, en particular de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las limitaciones del personal, los perfiles inadecuados, la baja experiencia en los temas de atención a las problemáticas de las mujeres, las modificaciones en la agenda de las políticas públicas locales, así como el limitado presupuesto con el que operan algunos mecanismos, hace que la estrategia de fortalecimiento institucional de los mecanismos no logre consolidarse.

<sup>30</sup> Oficina de Investigación en DH del PNUD en México, "Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. Identificar las barreras para lograr la igualdad", México, PNUD México, 2014, pp. 45

<sup>31</sup> Ríos Cázares, Alejandra, "Los Institutos Estatales de las Mujeres: diagnóstico, retos y perspectivas", en Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. México, PNUD, 2014. Pp. 23





Uno de los efectos indirecto de la implementación del Programa se observa en la disminución de algunas brechas de desigualdad de género. Por ejemplo, se incrementó el número de mujeres en la matrícula primaria y secundaria, referente al ingreso y permanencia en la universidad el número de mujeres es mayor respecto al número de hombres; la presencia de las mujeres en los mercados laborales se continúa incrementando, así como su acceso a créditos y financiamientos es mayor que hace una década.

Sin embargo, las desigualdades entre mujeres y hombres persisten y son más marcadas en algunas regiones del país y entre algunos grupos de mujeres, muestra de ello es el incremento de la participación de las mujeres en el trabajo informal, la diferencia en el uso del tiempo, las disparidades en la remuneración entre mujeres y hombres, el control y uso de los recursos económicos son algunos de los resultados del acceso diferenciado a oportunidades económicas, así como a los mercados laborales.

Por todo lo anterior se identifica el problema como *“los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y municipios tienen insuficiente capacidad institucional para implementar acciones que disminuyan las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.”*

### Estado actual del problema

La descripción del problema se realizará tomando en cuenta dos elementos, las capacidades institucionales de los mecanismos para el adelanto de las mujeres y las brechas de desigualdad. En un momento posterior se presentará la relación entre las acciones de los MAM<sup>32</sup> y la disminución de las brechas de desigualdad.

Para analizar las capacidades institucionales de los MAM se toman en cuenta las características organizacionales, técnicas y operativas vinculadas al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. En ese sentido se retomarán los resultados de la encuesta de satisfacción aplicada a las IMEF y las IMM de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, en particular la sección de *“Capacidades institucionales y de gestión de la IMEF”*<sup>33</sup>.

Entre las respuestas de las personas encuestadas destaca que los recursos asignados a los MAM son insuficientes. La mayoría de las IMM operan con recursos federales. El personal es insuficiente para atender las funciones y atribuciones de los MAM, además un alto número de personas laboran bajo la figura de eventuales, esta situación es más evidente en el ámbito municipal. En el ejercicio fiscal 2017, sólo 17 IMEF manifestaron tener un diagnóstico de necesidades de capacitación y de éstas, 15 contaban con una estrategia de capacitación.

<sup>32</sup> En el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres son las son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México.

<sup>33</sup> En el ejercicio fiscal 2018 se obtuvo información de las 32 IMEF, el cuestionario lo respondieron 32 personas, 15 titulares, 16 personas responsables de la coordinación de los proyectos del PFTPG y una no especifico su cargo. En 2019, respondieron 21 IMEF, nueve titulares, 22 coordinaciones de proyectos y tres de administración.

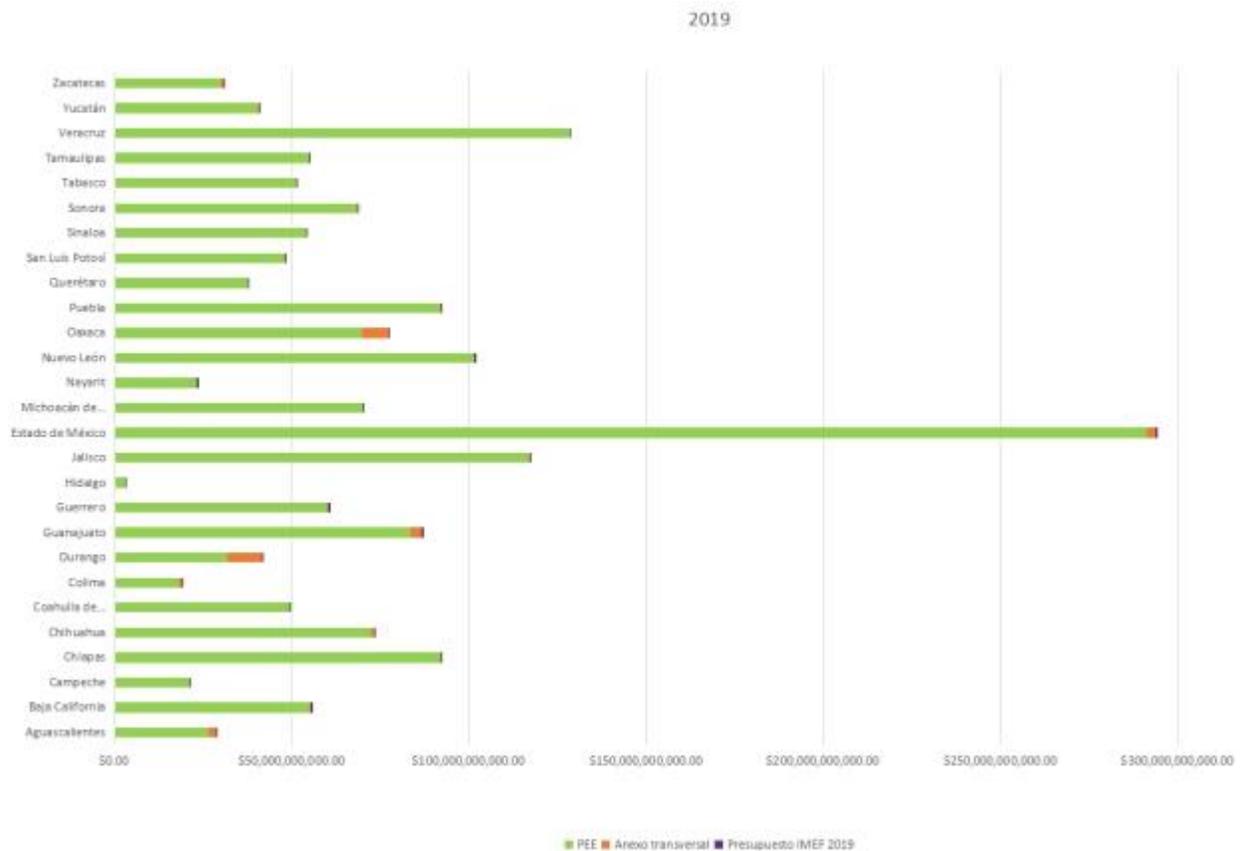




Respecto a la coordinación que establecen los MAM, las IMEF refiere convenios con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, el INMUJERES y la Secretaría de Salud y algunas se vinculan con ONU Mujeres y Unicef.

En el ejercicio fiscal 2017, entre los cinco temas prioritarios de la agenda en materia de igualdad en el ámbito estatal se encuentran: violencia de género, medio ambiente, generación de empleos y proyectos productivos, acceso a la propiedad de la tierra, participación política y paridad. En este sentido, para 2018, 50% de las entidades federativas incluían un anexo transversal de erogaciones para la perspectiva de género.

Gráfica 1. Proporción del Presupuesto del Anexo Transversal e IMEF respecto al Presupuesto de Egresos de los Entidades Federativas, 2019



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas.

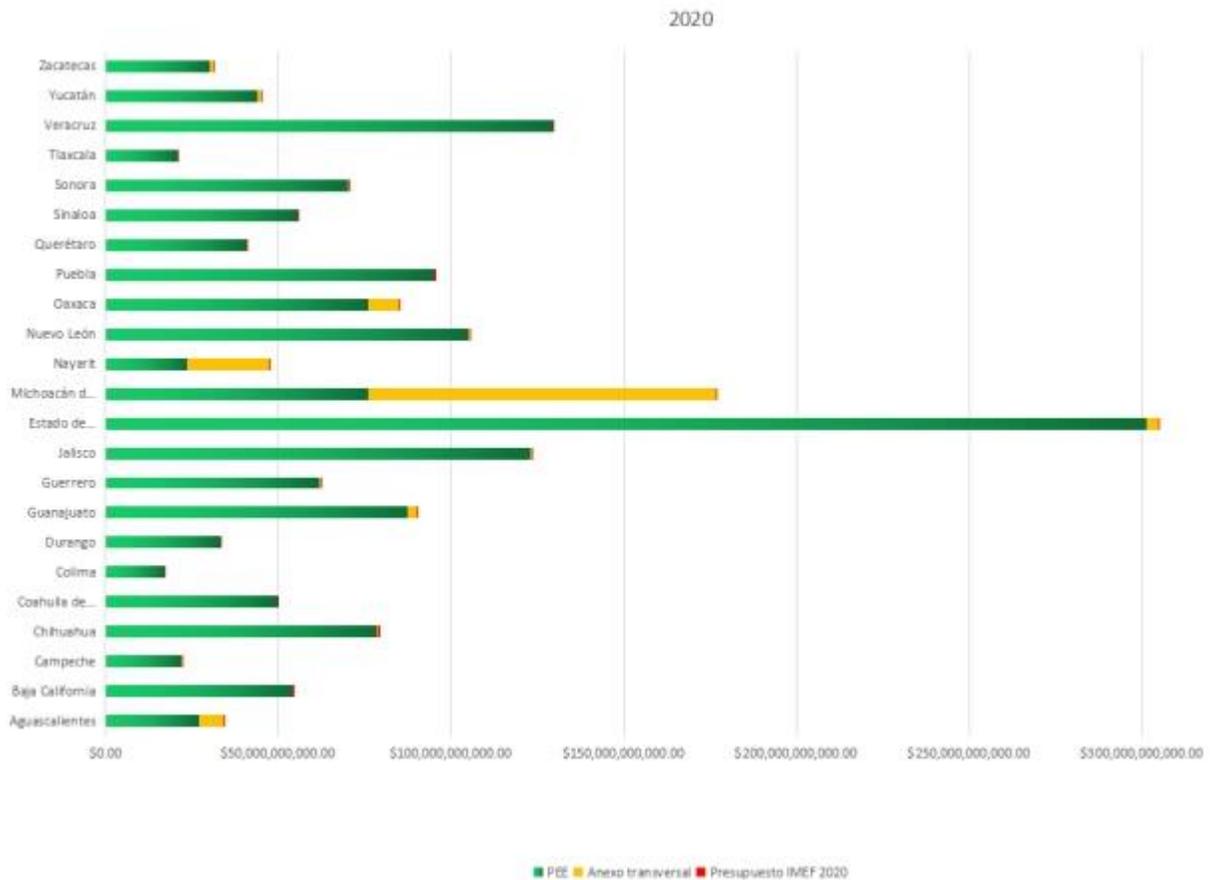
La gráfica anterior nos permite visualizar los recursos que asignan los gobiernos estatales para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones, acciones y programas en materia de política pública, así como lo que indican los distintos señalamientos jurídicos. Para el ejercicio fiscal 2019, de las 32 entidades no se localizó el anexo transversal para la igualdad de género en 5 presupuesto de egresos, las entidades federativas que





destinan más recursos a dicho anexo son Durango y Oaxaca, éste representa el 31% y 10% respectivamente de su Presupuesto de Egresos.

Gráfica 2. Proporción del Presupuesto del Anexo Transversal e IMEF respecto al Presupuesto de Egresos de los Estados, 2020



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas.

Para el ejercicio fiscal 2020, en la investigación que se realizó en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos Estatales, no se localizaron los Decretos del Presupuesto de Egresos de los estados de Morelos y San Luis Potosí, asimismo, ocho entidades federativas no cuentan con un anexo transversal de igualdad de género dentro de su Presupuesto de Egresos.

### Brechas de desigualdad entre mujeres y hombres

#### Empleo





El trabajo como actividad humana orientada a la producción de bienes y servicios para el mercado, ocupa un lugar central para el desarrollo de las sociedades. El trabajo se puede convertir en un referente de exclusión y discriminación, por el acceso a bienes y servicios y la distribución de ingreso y riqueza, como ha ocurrido con las mujeres. La creciente participación de las mujeres en el mercado laboral les ha permitido autonomía económica, no obstante, las condiciones laborales que tienen las mujeres siguen siendo desiguales respecto a las de los hombres. Los ingresos son una muestra de las desigualdades laborales de mujeres y hombres.

**Cuadro 7. Población ocupada por nivel de ingresos según sexo, 2019-2015**  
(Millones de personas)

Nivel de ingresos	2019		2018		2017		2016		2015	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Total</b>	21.49	33.45	20.67	33.12	19.87	32.33	19.65	31.78	19.03	31.31
Hasta un salario mínimo	5.84	5.06	4.64	4.06	3.98	3.59	4.23	3.79	3.63	3.25
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	6.86	10.69	6.07	9.21	5.92	8.20	5.79	7.93	5.43	7.38
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	2.79	7.13	2.95	6.79	3.37	7.57	3.17	7.51	3.37	7.35
Más de 3 hasta 5 salario mínimos	1.40	3.04	2.12	4.81	1.91	4.64	1.88	4.60	2.03	5.11
Más de 5 salarios mínimos	0.52	1.31	0.73	1.69	0.77	2.01	0.89	2.07	0.86	2.22
No recibe ingresos	1.45	1.77	1.39	1.87	1.42	1.92	1.43	1.98	1.56	2.16
No especificado	2.63	4.45	2.75	4.69	2.49	4.41	2.25	3.89	2.14	3.84

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Segundo trimestre, varios años.

Como muestra el cuadro anterior, las mujeres se encuentran representadas mayormente en el nivel de ingresos más bajos: “hasta un salario mínimo”, en tanto que la mayoría de los hombres se ubican en los demás niveles de ingresos, incluyendo “no especificado”. Esta situación puede tener su explicación en el tiempo que destinan las mujeres al mercado de trabajo o los puestos a los que son designadas, ya que esto se relaciona con otras formas de trabajo no remunerado que culturalmente han sido asignados a las mujeres.

**Cuadro 8. Población de 15 años y más de edad según sexo y condición de actividad económica. 2015-2018**

Año	Mujeres			Hombres		
	Total	PEA (%)	PNEA (%)	Total	PEA (%)	PNEA (%)





	(miles)					
2015	46,258	43.1	56.9	41,934	77.9	22.1
2016	47,147	43.4	56.6	42,629	77.6	22.4
2017	48,031	42.9	57.1	43,088	77.6	22.4
2018	48,854	43.7	56.3	44,214	77.5	22.5

Fuente: Mujeres y Hombres en México 2018, INMUJERES e NEGI. Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Segundo trimestre, 2015 a 2019.

La población económicamente activa (PEA) son las personas de 15 y más años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas.

Podemos observar en el cuadro 8, que el porcentaje de mujeres económicamente activas no creció significativamente de 2015 a 2018. En el caso de los hombres hubo una disminución, sin embargo, la brecha entre mujeres y hombres se mantiene con aproximadamente 30 puntos porcentuales.

**Cuidados**

Al analizar las responsabilidades de cuidado en los hogares y en la sociedad, es muy evidente como las desigualdades entre mujeres y hombres se profundizan. De acuerdo con las encuestas del uso de tiempo es mayor la participación de las mujeres en el trabajo no remunerado de cuidado.

**Cuadro 9. Promedio de horas a la semana destinadas a las actividades domésticas por clase de actividad según sexo, 2002-2014**





Actividades domésticas	2002		2009		2014	
	M	H	M	H	M	H
<b>Total</b>	<b>38.32</b>	<b>8.9</b>	<b>41.3</b>	<b>14.8</b>	<b>36.5</b>	<b>12.2</b>
Cocinar y preparar alimentos	11.48	4.1	9.1	3.7	8.4	2.9
Apoyo a la cocina	3.3	1.4	7.6	2.6	6.4	2.3
Limpieza de la vivienda	15.06	4.4	9.3	3.4	9.6	4.1
Limpieza y cuidado de ropa y calzado	7.36	2.1	5.4	1.7	5.0	1.7
Compras para el hogar	3.48	2.5	2.7	2.3	2.8	2.3
Administración del hogar	2.24	2.0	1.3	1.2	1.2	1.1
Pago y trámites de servicios	1.42	1.4	1.1	1.2	1.2	1.1
Reparación de bienes y/o construcción de la vivienda	2.54	4.2	2.0	2.9	1.1	1.9
Cuidado de niños(as) y apoyo a otros miembros del hogar	13.24	7.2	12.7	8.2	11.2	4.8
Cuidado de enfermos*	6.54	7.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuidado de personas con limitaciones físicas o mentales	9.9	5.0	10.2	8.0	10.4	5.4
Cuidado de personas con enfermedades crónicas **	0.0	0.0	9.2	6.8	11.1	8.6
Cuidado de personas con enfermedades temporales**	0.0	0.0	9.4	5.3	11.4	7.0

\* Para las encuestas 2009 y 2014, no se agregó esa opción como parte de la encuesta.

\*\* Para la encuesta 2002 no se agregaron esas opciones como parte de la encuesta.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2002. Tabulados básicos. INMUJERES, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo 2009, base de datos INMUJERES. Cálculo a partir de INEGI- INMUJERES, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014. Base de datos.

Como se puede apreciar en el cuadro 9, las actividades domésticas como la limpieza del hogar, de la ropa y la preparación de alimentos es donde las mujeres tienen mayor participación respecto a los hombres y donde más se visibilizan las brechas de desigualdad por el tiempo destinado a esas labores no remuneradas; en tanto que las compras, pagos y administración de recursos, el promedio de horas destinadas es similar para hombres y mujeres.

## Educación

Es a través de la educación que a las nuevas generaciones se le transmiten aptitudes para la vida social, la educación es un factor de progreso y fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo, influye en la calidad de vida de las personas, en las normas y prácticas de convivencia humana; incide en el desarrollo social, en la capacidad y creatividad de las personas y comunidades.





El nivel de educación que alcanzan las personas suele favorecerles para acceder a empleos bien remunerados y que les proporcione mejores niveles de vida. Las mujeres en México, particularmente indígenas, que viven en zonas rurales o marginadas, su acceso a la educación ha sido limitado. En los últimos años, se han cerrado las brechas entre mujeres y hombres en la matrícula educativa.<sup>34</sup>

**Cuadro 10. Mujeres y hombres inscritos a inicio de cursos en el sistema educativo nacional y su distribución porcentual por nivel educativo. Ciclos escolares 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017**

Nivel educativo	2014-2015		2015-2016		2016-2017	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Educación básica (%)	71.3	72.8	70.2	72.1	69.3	71.5
Educación media superior* (%)	13.4	13.3	13.8	13.6	14.1	13.9
Educación superior (%)	9.7	9.8	9.9	10.1	10.2	10.4
Otro (%)	5.7	4.1	6.1	4.1	6.4	4.2

Los datos presentados se refieren al esquema general escolarizado, comprende los servicios por sostenimiento público y privado.

\*No incluye información del Colegio Nacional de Educación Profesional y Técnica (CONALEP).

Fuente: Mujeres y Hombres en México 2018, INMUJERES e INEGI. Con datos de la Secretaría de Educación Pública. Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa.

El cuadro 10 muestra que las brechas en educación, entre mujeres y hombres, son cada vez menos significativa. Es importante destacar que los datos del cuadro reportan únicamente registros del sistema escolarizado.

De acuerdo con la encuesta intercensal 2015, realizada por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres tienen en promedio 9.0 años de educación en comparación con 9.3 años que reportan los hombres. Sin embargo, la brecha persiste entre las regiones y grupos poblacionales. En Chiapas, la tasa de analfabetismo llega a 5.17 % para las mujeres y 3.85% para hombres<sup>35</sup>.

### Salud

La salud es condición necesaria para el bienestar de las personas y uno de los componentes del capital humano. Los perfiles de salud-enfermedad en mujeres y hombres presentan características particulares que se ven influenciadas por los aspectos biológicos, el entorno físico, las condiciones socioeconómicas, culturales y educativas en que cada grupo de la población se desenvuelve.

De acuerdo con las estadísticas nacionales, la proporción de la población sin acceso a servicios de salud se ha reducido a a la mitad en menos de una década, pasando del

34 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Diagnóstico de Género en México, 2019, Washington, DC, PP. 26  
35 Citado por Banco Mundial, 2019.





38.4% en 2008 al 15.5% en 2016. Sin embargo, debido a la caída de las tasas de fecundidad y mortalidad, ha habido envejecimiento de la población y los cambios en el estilo de vida están impulsando un aumento en las enfermedades crónicas no transmisibles y en las afecciones degenerativas.

*Fecundidad:* en México, el número de hijos nacidos por mujer ha disminuido drásticamente, de un promedio de 7 hijos por mujer en la década de 1960, para 2018 el promedio era de 2.2 hijos por mujer. La disminución de la fecundidad ha sido producto de la disminución de la mortalidad infantil, del cambio en las políticas de población durante los 60, la disponibilidad de métodos anticonceptivos, mayores oportunidades de educación y trabajo para las mujeres.

Sin embargo, por grupo socioeconómico y ubicación geográfica hay diferencias importantes, nacen más niños por mujer en áreas rurales y entre mujeres con menor educación.

**Cuadro 11. Población femenina de 15 y más años por grupo de edad y su distribución porcentual según número de hijos nacidos vivos. Primer trimestre de 2018**

Grupo de edad	Población femenina de 15 y más años (miles)	Número de hijos nacidos vivos (porcentaje)			
		Sin hijos	1 a 2 hijos	3 a 5 hijos	6 hijos y más
<b>Total</b>	48 735	27.0	33.8	30.4	8.8
<b>15 a 19 años</b>	5 662	91.1	8.7	0.1	0.1
<b>20 a 29 años</b>	10 032	46.4	44.9	8.5	0.2
<b>30 a 39 años</b>	9 046	16.2	48.1	34.3	1.4
<b>40 a 49 años</b>	8 818	9.0	40.5	45.7	4.8
<b>50 a 59 años</b>	6 939	7.0	30.1	50.2	12.7
<b>60 y más años</b>	8 200	7.2	17.5	40.7	34.6
<b>No especificado</b>	38	29.5	35.3	25.5	8.1

Fuente: Mujeres y Hombres en México 2018, INMUJERES e INEGI. Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre, 2018

Los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada por el INEGI, al primer trimestre de 2018, se contabilizan en el país 48.7 millones de mujeres de 15 y más años, que representan el 75.8% del total de mujeres. En el grupo de edad de 15 a 19 años destaca que una de cada 10 mujeres tiene ya de 1 a 2 hijos.

Referente a la información de los nacimientos registrados correlacionada con el nivel educativo de la madre, se observa que existe una relación inversa entre el nivel de escolaridad y el número de hijos, a menor escolaridad de la madre, mayor número de hijos y viceversa. Los porcentajes mas altos de mujeres con solo un hijo corresponden a las que tienen niveles de escolaridad de profesional y preparatoria. Respecto a las

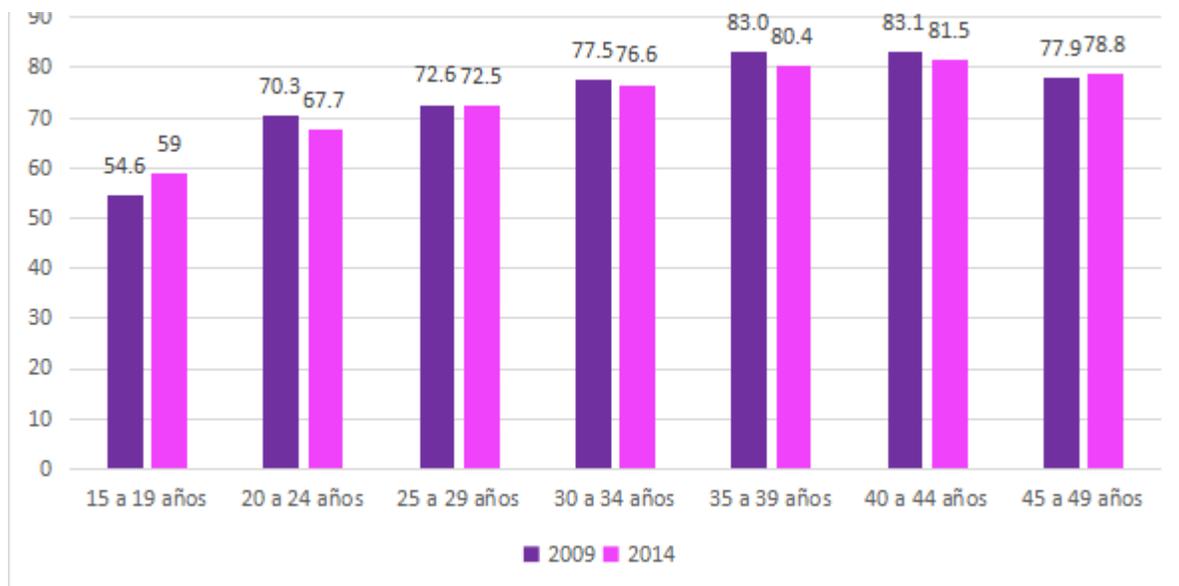


madres con cuatro y más hijos se ubican entre las que reportan no tener escolaridad o, máximo estudios de educación primaria<sup>36</sup>.

De los nacimientos registrados en 2016, tres cuartas partes se atendieron en hospital o clínica oficial, únicamente 13.1% en hospital o clínica privada. Las entidades federativas que registran mayores nacimientos en hospitales o clínicas oficiales son: Baja California Sur, Tabasco, Tamaulipas y Sinaloa, con porcentajes superiores a 90.0%. Destaca que, en Chiapas, Oaxaca y Guerrero, respectivamente, 34.5%, 15.9% y 12.6% de los partos se desarrollan en el interior de los domicilios<sup>37</sup>.

*Métodos anticonceptivos:* el acceso de las mujeres sexualmente activas a los métodos de control natal ha contribuido el acceso de las mujeres a oportunidades, sin embargo, la responsabilidad de la anticoncepción y los métodos de planificación familiar, siguen recayendo en las mujeres, cuando debe ser una responsabilidad compartida.

**Gráfica 1. Porcentaje de mujeres en edad fértil sexualmente activas usuarias de métodos anticonceptivos por grupo de edad 2009 y 2014.**



Fuente: Mujeres y Hombres en México 2018, INMUJERES e INEGI. Con datos de CONAPO. Situación de Salud Sexual y Reproductiva.

El uso de métodos de planificación familiar y anticoncepción es menos frecuente en las adolescentes de (15 a 19 años), es el grupo de mujeres en edad fértil sexualmente activas que hacen menos uso de los métodos anticonceptivos. En tanto las mujeres de 35 a 44 años son quienes participan más en su uso.

**Cuadro 12. Población por condición de afiliación a servicios de salud por institución según sexo, 2010 y 2015**

<sup>36</sup> INMUJERES, INEGI. Mujeres y Hombres en México 2018, México 2018.

<sup>37</sup> Ídem





(Millones de personas)

Sexo	Años	PT	PA	IMSS	ISSSTE e ISSSTE estatal	Pemex, Def. o Marina	SP	IP	OI	NA	NE
Total	2010	112.34	72.51	35.38	70.20	1.09	26.23	2.01	1.65	38.02	1.80
H	2010	54.86	34.42	17.21	3.24	0.54	12.08	1.00	0.83	19.51	0.92
M	2010	57.48	38.10	18.17	3.96	0.55	14.15	1.01	0.82	18.51	0.88
Total	2015	119.53	98.22	46.84	9.21	1.37	59.65	3.91	1.85	20.62	0.65
H	2015	58.06	46.76	23.45	4.21	0.69	28.38	1.99	0.93	10.96	0.34
M	2015	61.47	55.46	23.41	4.99	0.69	31.25	1.92	0.93	9.67	0.35

Pt: Población total. PA: Población atendida. SP: Seguro Popular. IP: Institución Privada. OI: Otra Institución. NA: No Afiliada. NE: No Especifica.

Fuente: elaboración propia con datos del censo 2010 y la encuesta intercensal 2015. INEGI

El acceso a los servicios de salud es uno de los derechos humanos que debe garantizar el Estado. En México el acceso a los servicios de salud públicos son a través de una relación contractual laboral o bien, a partir de la afiliación por medio del cónyuge, ascendentes o descendientes.

La afiliación de las mujeres a los servicios de salud públicos se ha dado a través de sus esposos, de sus padres o de sus hijos. Es menor su afiliación a través de una relación obrero-patronal debido a que el porcentaje de mujeres en una ocupación formal es menor respecto a los hombres, además de que hay una sobre representación de las mujeres en trabajos informales y no remunerados, y por lo tanto sin prestaciones sociales.

### Experiencias de Atención

Considerando los elementos centrales en la identificación del problema, se deben tomar en cuenta aquellas experiencias que impliquen el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los MAM como área de enfoque o actor estratégico para que pueda instrumentar acciones en el ámbito local en materia de igualdad, en específico aquellas vinculadas a reducir las brechas entre mujeres y hombres.

En este sentido, los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el marco del PFTPG deben tener al menos dos características:

1. Ser las instancias de la administración pública local rectoras de la política de igualdad; y
2. Que entre sus atribuciones y funciones estén la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de los gobiernos, el diseño de políticas públicas y la implementación de acciones.





Tomando en cuenta las anteriores características, no existen experiencias de atención similares en el ámbito internacional y en el nacional. A continuación, se presenta una serie de ejemplos de prácticas que por sus rasgos se asemejan a alguna de las temáticas que pretende atender el PFTPG.

En el ámbito internacional no se tienen documentadas experiencias de atención similares, si bien el documento de “*LOS MECANISMOS NACIONALES Y REGIONALES DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE HISPANO*” elaborado por ONU Mujeres, reconoce la creación de MAM en el ámbito subnacional, pero no menciona alguna acción, programa o política para su fortalecimiento.

### **Atención a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas**

En el ámbito nacional se cuentan con algunos ejemplos de programas y acciones que incluyen algunos de los elementos descritos. El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, tiene como instancia ejecutora a las IMEF para proyectos que contribuyan a empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas del propio Programa.

Uno de los objetivos específicos del PAIMEF es el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres. Una de sus vertientes se vincula con capacitar, dotar de habilidades y herramientas al personal de las IMEF o de otras instituciones y organizaciones que tengan incidencia en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Este Programa no incluye a las Instancias Municipales de las Mujeres y la vertiente de fortalecimiento de la institucionalización sólo considera acciones sobre capacidades técnicas respecto a la prevención y atención de la violencia.

Otra de las acciones que involucran a las IMEF como actor estratégico para la implementación de proyectos es el fondo de apoyo *PROEQUIDAD* operado por el INMUJERES. Comparte con el PFTPG el impulso de acciones que posibilitan el ejercicio de los derechos de las mujeres. El *PROEQUIDAD* se enfoca a la erradicación de los embarazos infantiles y la disminución de los embarazos en adolescentes. No se vincula con las Instancias Municipales de las Mujeres y no considera el fortalecimiento institucional dentro de sus acciones.

Por último, el INMUJERES en 2005 crea el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres. A partir del 2008 se denominó Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), en este mismo año se crearon los Fondos para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y el de





Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

En 2009, se fusionan los Fondos: Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género y el de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Dicha fusión dio lugar al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) que, a partir de 2010, está sujeto a Reglas de Operación.

En 2013 se unieron el Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM) y el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), conservando el nombre de PFTPG para impulsar acciones que fortalezcan la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos normativos, de planeación y programáticos en el ámbito local, por medio del fortalecimiento institucional (véase Anexo x)

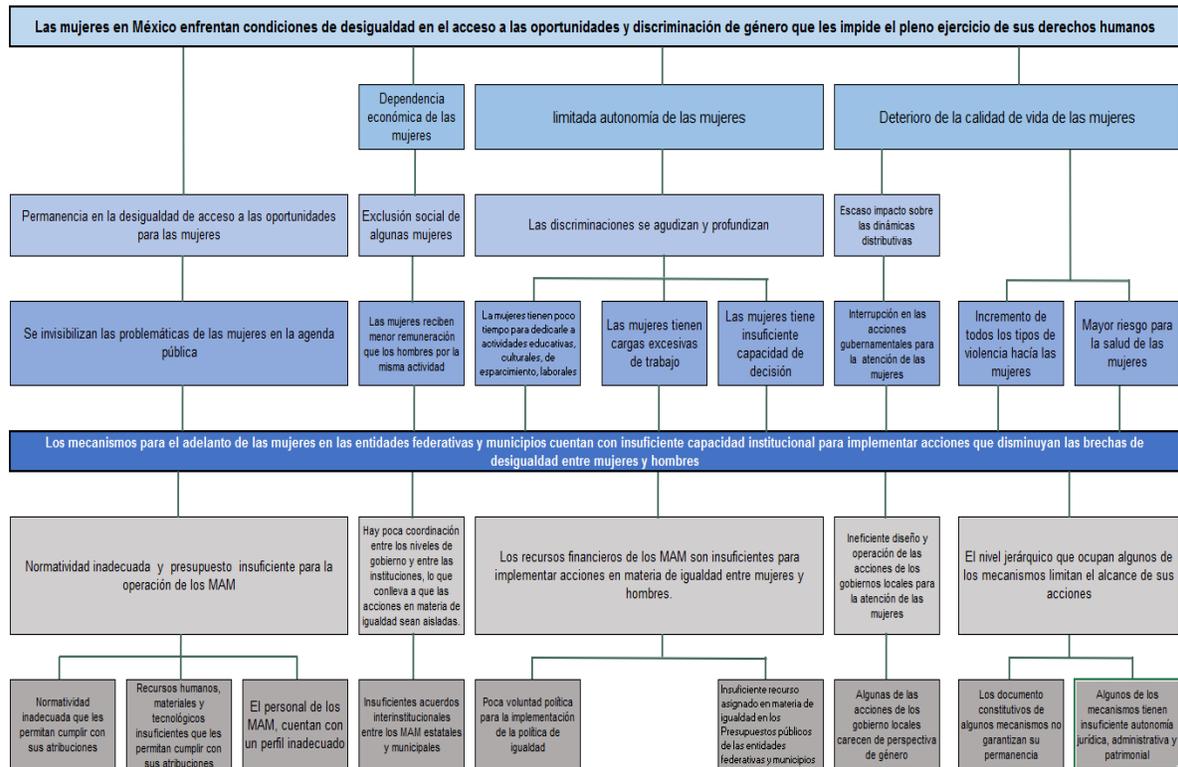
### **Atención a las Instancias Municipales de las Mujeres**

Como ya se mencionó, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal instrumenta el programa Agenda para el Desarrollo Municipal, el cual se enfoca a que los gobiernos municipales mejoren sus procesos de gestión y desempeño, es decir no se enfoca exclusivamente a las Instancias Municipales de las Mujeres y no otorga apoyos económicos.

En el ámbito local, la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas opera el Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual considera cuatro tipos de apoyos: servicios de capacitación y profesionalización; papelería o insumos, gasolina e impresiones, una de las características del Programa es la propuesta de coinversión bajo el modelo 2x1, es decir por cada peso que invierta el municipio el gobierno estatal pone dos.



**Árbol de Problemas**  
**Diagrama 1 Árbol de Problemas del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género.**



**OBJETIVOS**

En esta sección se presenta el diagrama del árbol de objetivos, en el cual se muestra los efectos esperados con la implementación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, así como la contribución a una situación idónea.

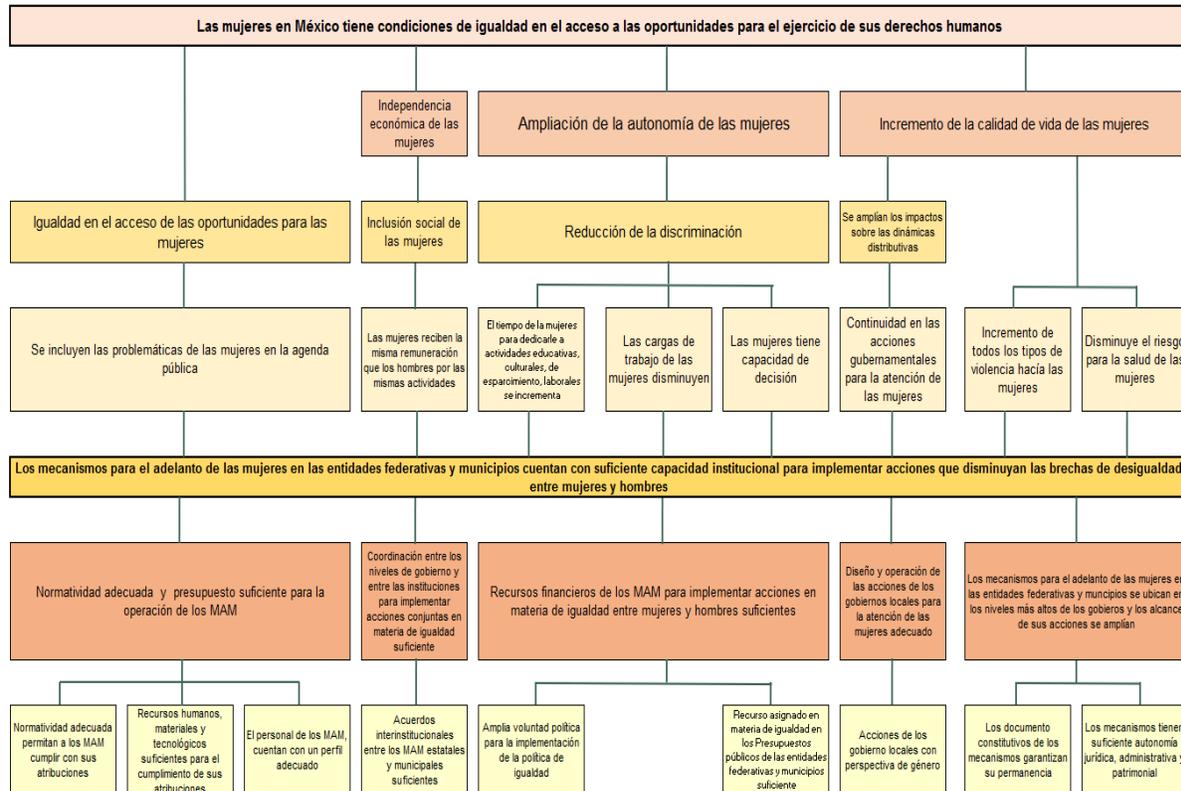
En el apartado Determinación de los objetivos del programa se muestra de manera gráfica la vinculación y transición del árbol de objetivos a lo que se propone alcanzar el PFTPG.





Árbol de objetivos

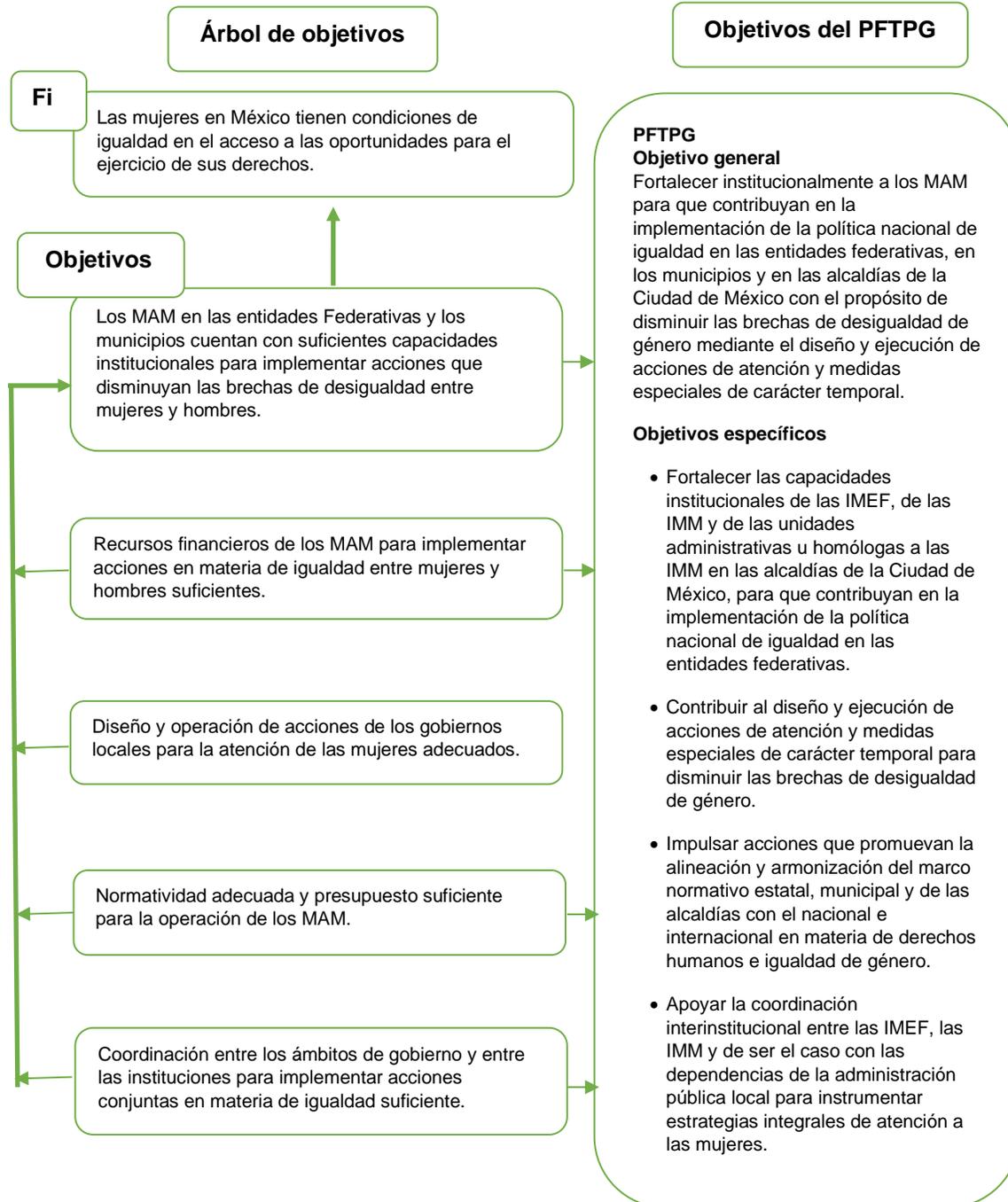
Diagrama 2 Árbol de Objetivos del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género





### Determinación de los objetivos del programa

Diagrama 3. Vinculación del Árbol de objetivos con los objetivos del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género





## Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y de la institución

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, es el instrumento donde se establecen los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país. El objetivo superior del PND es el bienestar general de la población, se integra de tres ejes generales, la visión hacia 2024 y se guiará de acuerdo con 12 principios rectores. El PFTPG contribuye al principio “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales. Además, defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

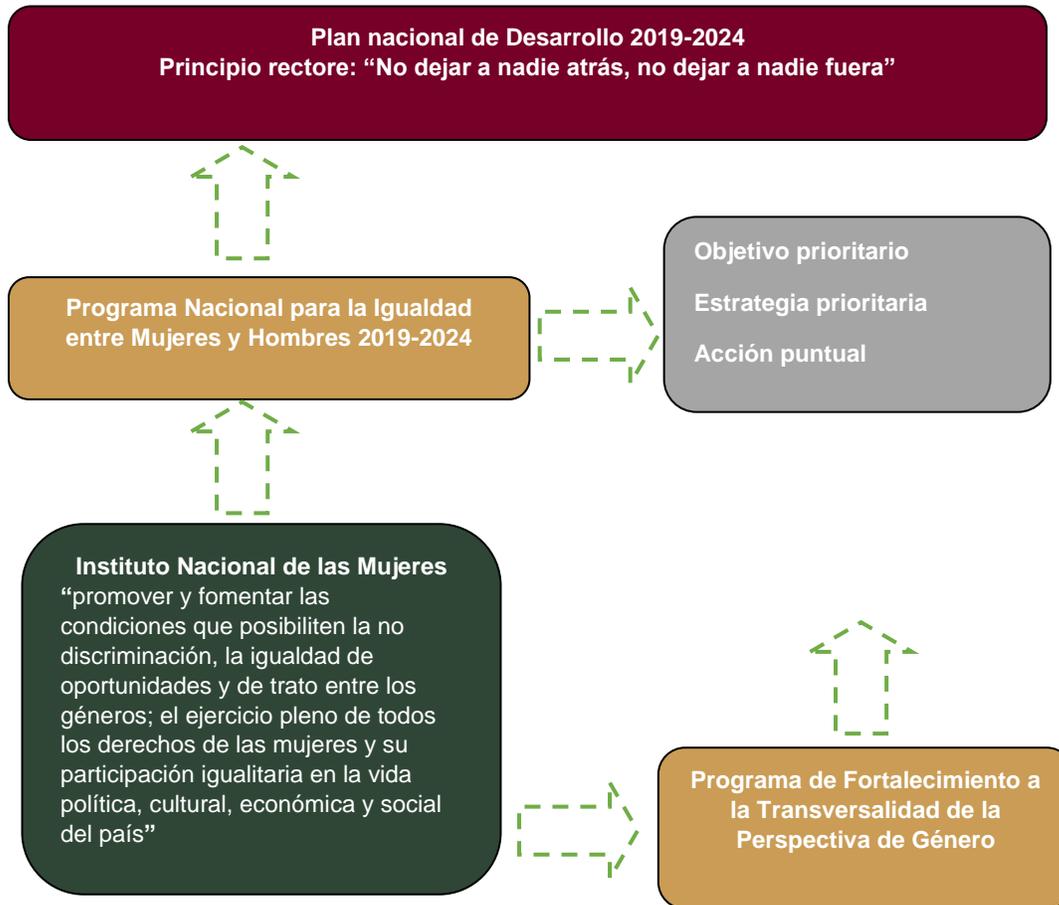
Por su parte, se vincula con objeto general del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) de “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país (...)”, y entre sus objetivos específicos está “la ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales (...) con las mujeres”.

El Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2019-2024 (Proigualdad) se integra por seis objetivos prioritarios, 37 estrategias prioritarias, 272 acciones. El PFTPG contribuye al cumplimiento del objetivo prioritario:





Diagrama 4. Alineación del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género con los instrumentos de Planeación nacional



### COBERTURA

De acuerdo con la definición del problema al que atiende el PFTPG se tienen como elementos centrales a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Por tanto, dadas las características de los MAM los cuales son instancias que forman parte del poder ejecutivo en el ámbito estatal, municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México, la operación en términos geográficos es nacional.

Por su parte, las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres se presentan en una multiplicidad de espacios, con una diversidad de característica, condiciones, en ámbitos sociales, institucionales y familiares, con diferentes repercusiones y alcances. Además,





por la particularidad de expresarse en la comparación entre mujeres y hombres, el ámbito de actuación es nacional.

A partir de lo anterior, la cobertura del PFTPG es nacional, las 32 entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

### Identificación y caracterización de la población o área de enfoque

Para enlistar las características del área de enfoque a la que va dirigido el PFTPG, se presentan los referentes que propone la Plataforma de Acción de Beijing, así como lo señalado en la Ley de Instituto Nacional de las Mujeres para después dar una definición del área de enfoque y hacer su cuantificación.

De acuerdo con lo que se señala en la Plataforma de Acción de Beijing, en particular el “Objetivo H.1. *Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales.* Los estados parte deben adoptar una serie de medidas como:

“a) (...) *la responsabilidad de las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer recaiga en las esferas más altas de gobierno que sea posible; en muchos casos esta tarea podría estar a cargo de un ministro del gabinete;*

b) (...) *el mecanismo debería tener mandatos y atribuciones claramente definidos; la disponibilidad de recursos suficientes y la capacidad y competencia para influir en cuestiones de políticas (...)*

c) (...)

d) *Establecer procedimientos que permitan al mecanismo recopilar información sobre cuestiones de política, (...) y utilizarla en el proceso de formulación y examen de políticas dentro del gobierno;*

(...)”

Además, el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) establece que su objeto general es *promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:*

- *Transversalidad, (...)*
- *Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la igualdad de género en los estados y municipios.*

En este sentido, los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el marco del PFTPG deben tener como mínimo las características siguientes:





- Dependencias del poder ejecutivo en el ámbito estatal, municipal o en las alcaldías de la Ciudad de México, responsables de la política de igualdad entre mujeres y hombres.
- Tener un mandato con atribuciones para el diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

Al ser parte del poder ejecutivo, se tiene la vinculación con las divisiones político-administrativas presentes en el territorio nacional, en el caso de las entidades federativas se reconocen 32, diferenciando 31 estados y la Ciudad de México. Se menciona a los gobiernos por que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH):

*“Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:*

*I. Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres;*

*I Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;*

*II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal;*

*(...)”*

El municipio es la otra división política administrativa, en esta se incluyen las alcaldías de la Ciudad de México. De acuerdo con la contabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) existen 2,462 y tres municipios no registrados por el INEGI: Belisario Domínguez, Chiapas; Dzitbalché, y Seybaplaya, Campeche. Por su parte, la LGIMH en su artículo 16 señala que:

*“De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:*

*I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;*

*(...)”*

*V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.”*

Las instancias responsables de la política en materia de igualdad en el ámbito de las entidades federativas se denominan Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para el ámbito municipal son las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y en las alcaldías de la Ciudad de México son y las unidades administrativas u homólogas a las IMM.





Sin embargo, para la cuantificación de la población potencial se debe tomar en cuenta dos características estrechamente vinculadas:

- Las instancias forman parte de los gobiernos locales y en particular al poder ejecutivo;
- Los responsables de su creación son los gobiernos en sus distintos órdenes de gobierno.

Dichas características muestran una relación directa que aporta información para dimensionar el número de instancias responsables de la política en materia de igualdad creadas y los gobiernos que aún no cuentan con esas instancias. Es decir que para contabilizar la población potencial se considera como base el número de entidades federativas, municipios y alcaldías por ser la autoridad responsable de la instancia y de su creación.

Derivado de todo lo anterior, la población potencial se define como los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, los cuales son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

En el marco del PFTPG son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México creadas o que tienen la posibilidad de ser creadas.

**Cuadro13. Población Potencial por entidad federativa 2019**

Entidad Federativa	Municipios	Total (Municipios $\sum$ entidad federativa)
Aguascalientes	11	12
Baja California	5	6
Baja California Sur	5	6
Campeche*	11	12
Coahuila de Zaragoza	38	39
Colima	10	11
Chiapas*	123	124
Chihuahua	67	68
Ciudad de México	16	17
Durango	39	40
Guanajuato	46	47
Guerrero	81	82





Entidad Federativa	Municipios	Total (Municipios $\Sigma$ entidad federativa)
Hidalgo	84	85
Jalisco	125	126
México	125	126
Michoacán de Ocampo	113	114
Morelos	35	36
Nayarit	20	21
Nuevo León	51	52
Oaxaca	570	571
Puebla	217	218
Querétaro	18	19
Quintana Roo	11	12
San Luis Potosí	58	59
Sinaloa	18	19
Sonora	72	73
Tabasco	17	18
Tamaulipas	43	44
Tlaxcala	60	61
Veracruz de Ignacio de la Llave	212	213
Yucatán	106	107
Zacatecas	58	59
<b>Total</b>	<b>2465</b>	<b>2497</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019 y con los registros de participación del PFTPG.

\*No registrados por el INEGI: Belisario Domínguez, Chiapas; Dzitbalché, y Seybaplaya, Campeche.

### Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

La población objetivo del PFTPG son los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres que estén formalmente creadas. Como ya se mencionó, los MAM tienen diferentes denominaciones de acuerdo con el ámbito de gobierno y es éste quien debe formalizar su creación.

Las IMEF deben contar con la siguiente documentación jurídica:





- Documento constitutivo (ley, decreto y/o acuerdo de creación, en su caso, Ley Orgánica Estatal).
- Reglamento Interno o Estatuto Orgánico.
- Acuerdo por el que se autoriza a suscribir convenios con el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades.

Documentación jurídica de las IMM centralizadas, es decir aquellas dependencias que operan por medio del gobierno municipal:

- Documento constitutivo de la IMM o certificación actualizada (ley, decreto o acuerdo de creación).
- Acuerdo o certificación mediante el cual el cabildo autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal en funciones a celebrar convenios con el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades.

Documentación jurídica de las IMM descentralizada, estas instancias cuentan con personalidad y patrimonio jurídico propios:

- Documento constitutivo de la IMM o certificación actualizada (ley, decreto o acuerdo de creación).
- Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la IMM.
- Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMM a suscribir convenios con el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades o en específico con el INMUJERES.

Documentación jurídica de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México:

- Documento constitutivo vigente o certificación (ley, decreto y/o acuerdo de creación) de la unidad administrativas u homóloga a la IMM en la alcaldía de la Ciudad de México.
- Manual administrativo o Estatuto Orgánico de la alcaldía de la Ciudad de México.
- Nombramiento de la persona encargada de acompañar en la firma de convenios a la persona titular de la alcaldía de la Ciudad de México (en caso de ser necesario).

### **Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo**

La unidad de medida de la población objetivo del PFTPG son los MAM. Su cuantificación se realiza con base a los registros administrativos del Instituto Nacional de las Mujeres, en los cuales se verifican que la documentación jurídica que presentan las instancias cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación.

Al ejercicio fiscal 2019, se contaron con el registro de **2,107 MAM**; **32 IMEF** una por entidad federativa y **2,075 IMM** en el ámbito municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México acreditadas como instancias responsables de la política de igualdad de acuerdo (Véase cuadro 4).





### **Estimación de la población a atender en el primer año de operación**

Como ya se mencionó la unidad de medida son los MAM. Los cuales forman parte de los gobiernos locales. Para la estimación de los MAM que pueden ser beneficiados mediante el PFTPG es importante tomar en cuenta las diferencias de los alcances y efectos derivados de las funciones y atribuciones de los órdenes de gobierno. En este sentido se considera una distribución diferenciada del recurso por tipo de instancias de acuerdo con el orden de gobierno.

Se tiene proyectado atender en el ejercicio fiscal 2020 a **543 MAM**, 32 IMEF y 511 IMM y/o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México.

### **Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo**

La actualización y revisión de la población objetivo se lleva a cabo de manera anual y es acumulativa. En el caso de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México una vez que se registran y presentan la documentación jurídica que avala su creación y ésta es validada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES, se registra la instancia.

El INMUJERES cuenta con registros de las IMM y unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México desde el ejercicio fiscal 2005.

## **ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

Como se señaló en el árbol de objetivo los elementos principales que se incluyen en la definición del objetivo son: el fortalecimiento a las capacidades institucionales de los MAM y la implementación de acciones que disminuyan las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Respecto a las capacidades institucionales se consideran las características organizacionales, técnicas y operativas de los MAM, las cuales se vinculan con recursos financieros, humanos, capacitaciones, equipo y mobiliario. Por su parte, para la implementación de acciones que tiendan a disminuir las brechas de desigualdad, las alternativas de atención deben tomar en cuenta el diseño y la implementación.

Derivado de lo anterior se analizarán tres propuestas de atención. En la primera se explorará una estrategia de capacitación y formación por medios digitales en materia de igualdad, presupuesto público con perspectiva de género, así como diseño de servicios, acciones y programas referentes a la disminución de las brechas de desigualdad. La segunda alternativa considera la gestión, promoción y la realización de acciones conjuntas entre el INMUJERES y los diferentes órdenes de gobierno. Por último, se propone la operación del PFTPG.





El análisis de las tres alternativas se realizará por medio de la ponderación de 11 elementos organizados en una matriz de alternativas, cada elemento se valorará con la siguiente escala: 1=peor; 2=intermedia y 3= mejor.

Cuadro 14. Matriz de análisis de alternativas

Criterio de valoración	Alternativas de atención		
	Estrategia de capacitación y formación por medios remotos	Gestión, promoción y la realización de acciones conjuntas entre el INMUJERES y los diferentes órdenes de gobierno	PFTPG
1. Mayor fortalecimiento de las capacidades organizacionales	1	1	3
2. Mayor fortalecimiento de las capacidades técnicas	3	2	3
3. Mayor fortalecimiento de las capacidades operativas	2	2	3
4. Mayor apoyo para el diseño e implementación de acciones para reducir las brechas de desigualdad	2	2	3
5. Menor costo de implementación	3	3	2
6. Mayor financiamiento disponible	3	3	3
7. Menor tiempo para obtener resultados	2	1	3
8. Mayor aceptación de la alternativa por los MAM	1	1	3
9. Mayor viabilidad técnica	2	1	3
10. Mayor capacidad institucional	3	1	3
11. Mayor impacto institucional	2	1	3
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>18</b>	<b>32</b>

1=peor; 2=intermedia y 3= mejor

Fuente: Elaboración propia, Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

Derivado del análisis de alternativas el PFTPG es considerada la mejor. El objetivo del Programa es “Fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan en la implementación de la política nacional de igualdad en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal”

Para lograrlo, el programa tiene tres componentes:





- Transferencia de subsidios para la ejecución de los proyectos;
- Recurso transferido para el fortalecimiento institucional;
- Asesoría para la elaboración y la implementación de los proyectos;

Los proyectos que presente los MAM deberán enmarcarse en alguna de las siguientes Modalidades:

- I. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal.
- II. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, las IMEF deberán presentar los proyectos en la Modalidad I y las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, en la Modalidad II.

Asimismo, los proyectos deben considerar los ejes temáticos, los cuales hacen referencia a los ámbitos en los cuales se enmarcarán el diseño y la ejecución de las acciones de los MAM con el propósito de contribuir a la implementación la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- Fortalecimiento institucional

Favorece el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de los MAM para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal vinculadas a la política nacional de igualdad en las entidades federativas.

- Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Impulsa acciones que promueven la modificación al marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres para armonizarlos y alinearlos al marco legal federal e internacional, además para elaborar desde la perspectiva de género, los Instrumentos de planeación, las disposiciones del gasto público, la instalación o fortalecimiento de los Sistemas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito local, con el propósito de armonizarlos con los instrumentos de planeación y programación nacionales, así como la elaboración de estudios que contribuyan a implementar la política nacional de igualdad.

- Innovación para la igualdad de oportunidades

Diversifica el diseño y la ejecución de acciones a favor de las mujeres en el ámbito local que contribuyen a garantizar las oportunidades, acceso, control y uso de los recursos, bienes y servicios con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género entre mujeres y hombres, con especial énfasis en las tareas de cuidado.

- Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad





Impulsa la coordinación entre los órdenes de gobierno y entre las dependencias de la administración pública local para instrumentar medidas de atención a necesidades e intereses de las mujeres identificados como prioritarios en el ámbito estatal, municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México que permitan generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, una de las alternativas podría ser los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES

Modalidad del programa

El PFTPG es considerado en Programa Presupuestario sujeto a reglas de operación bajo las siguientes características:

Cuadro 15. Características del recurso para la operación del Programa

Table with 6 columns: Ramo /Sector, Modalidad/Programa Presupuestario (PP), Finalidad (FI), Función (FU), Sub Función (SF), Actividad Institucional (AI). Row 1: 47 Entidades no Sectorizadas, S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 1 Gobierno, 3 Coordinación de la Política de Gobierno, 9 Otros, 20 Mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos.

Diseño del programa

Cuadro 16. Principales características y etapas del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género

Table with 2 columns: Procedimiento, Descripción de las actividades. Row 1: Elaboración de las ROP, Integrar recomendaciones de las áreas del Inmujeres involucradas en los procesos operativos del Programa, así como de los MAM. Row 2: Recepción y registros de proyectos, Habilitar la Plataforma e-transversalidad.





Procedimiento	Descripción de las actividades
	<p>Revisar y validar la documentación jurídica y del proyecto por parte de las áreas correspondientes del Inmujeres</p> <p>Notificar observaciones y/o recomendaciones a los MAM</p> <p>Atender observaciones y/o recomendaciones a la documentación jurídica y del proyecto</p>
Revisión y validación de proyectos del PFTPG	<p>Instalar la CVP y dar a conocer los criterios de validación.</p> <p>Validar los proyectos y emitir acta de resultados de validación.</p> <p>Dar seguimiento y asesorar a las Instancias respecto a los ajustes señalados por la CVP.</p>
	<p>Enviar oficio de aprobación de recursos.</p>
Suscripción de Convenios Específicos de Colaboración y del Convenio del Gobierno del Estado	<p>Solicitar elaboración de los Convenios específicos de colaboración para las modalidades, así como el del Gobierno del Estado.</p> <p>Enviar Convenios a los MAM para su formalización.</p> <p>Recabar firmas de las autoridades del Inmujeres.</p> <p>Compartir con los MAM un tanto del Convenio formalizado por todas las partes.</p>
	<p>Registrar y adjuntar la documentación bancaria y fiscal de las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas.</p>
Dispersión de recursos del PFTPG	<p>Elaborar el pre-compromiso y compromiso presupuestario y verificar cuentas bancarias de las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas.</p> <p>Elaborar solicitudes de cheque de las 32 Entidades Federativas para las Modalidad</p> <p>Elaborar la CLC en SIAFF y SICOP, verificar aplicación correcta del depósito y registrar el pagado en SIAC</p> <p>Las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas son las encargadas de dispersar el recurso aprobado a los MAM</p>
Padrón de beneficiarios (SIIPP-G)	<p>Verificar información de los MAM beneficiados.</p> <p>Integrar el padrón de beneficiados</p>
Seguimiento a la ejecución de proyectos aprobados del PFTPG	<p>Enviar solicitud de captura de los informes de avance físico y financiero.</p> <p>Habilitar la Plataforma para la captura de los informes</p> <p>Revisar los informes y enviar observaciones y/o comentarios.</p> <p>Los MAM deben atender las observaciones y comentarios en el segundo informe y en el de cierre.</p>
Cierre de proyecto	<p>Revisar informe parcial y enviar observaciones y/o comentarios.</p> <p>Capturar y adjuntar informe de cierre, los productos y medios de verificación derivados de la ejecución de los proyectos beneficiados por parte de los MAM.</p> <p>Revisar informe de cierre, documentos y en su caso enviar observaciones a los MAM.</p> <p>Los MAM deben atender las observaciones.</p>
	<p>De ser el caso los MAM deben realizar los reintegros parciales o totales según corresponda.</p>





Procedimiento	Descripción de las actividades
	<p>Entregar a los MAM con visto bueno y sin reintegros pendientes el oficio de terminación</p> <p>Notificar a la CAJ sobre los MAM con algún tipo de adeudo</p> <p>Dar seguimiento a los MAM con adeudos</p>

Fuente: elaboración propia con base en el Manual de Procedimiento del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2018.

### Unidades administrativas responsables (UR) del Programa:

#### Cuadro 17. Áreas del INMUJERES vinculadas al Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género

Denominación de la UR	Funciones de la UR respecto del PFTPG
Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar el contenido de las ROP.</li> <li>• Revisar la documentación jurídica de los MAM.</li> <li>• Elabora los Convenios Específicos de Colaboración de los proyectos beneficiados de los MAM, así como de la revisión de la correcta suscripción de éstos.</li> <li>• Elaborar los Convenios de los Gobiernos de las Entidades Federativas, así como de la revisión de la correcta suscripción de éstos.</li> <li>• Proceder conforme a los aspectos legales en caso de haber observaciones pendientes respecto a los informes de cierre. Así como los reintegros totales o parciales derivados de la ejecución de los proyectos beneficiados.</li> </ul>
Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar el contenido de las ROP.</li> <li>• Revisar y valida la documentación bancaria y fiscal.</li> <li>• Radicar de los recursos a las tesorerías o dependencias homólogas en las de las entidades federativas.</li> <li>• Verificar los reintegros derivados de la ejecución de los proyectos beneficiados.</li> </ul>
Dirección General de Estadística, Información y Formación en Género (DGEIFG)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar y difundir las evaluaciones externas.</li> <li>• Brindar apoyo para la elaboración y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados.</li> <li>• Dar seguimiento, monitoreo y registro de los indicadores que integran la MIR.</li> </ul>
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseña y elabora los módulos informáticos de la Plataforma e-transversalidad para las diferentes etapas operativas del PFTPG.</li> <li>• Administra y da mantenimiento a la Plataforma e-transversalidad.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia con base en el Manual de Procedimiento del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2018 y las Reglas de Operación, 2020.





**Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios**

Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) operado por la Secretaría de la Función Pública, en el cual se Integra de forma estructurada y

sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de favorecer el desarrollo de políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de los apoyos y subsidios que otorga el Gobierno Federal, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía.

Las variables que se reportan son:

- Dependencia,
- Clave del Programa,
- Nombre del Programa
- RFC
- Fecha de constitución
- Actividad económica
- Entidad Federativa
- Municipio
- Localidad
- Fecha del Beneficio
- Tipo de beneficio
- Cantidad de apoyo

**Matriz de Indicadores para Resultados**

A continuación, se presentan los 11 indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados, uno a nivel de Fin, 2 para medir el propósito dos a nivel de componentes y seis para las actividades.

**Cuadro 18. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género**

Nivel	Nombre del Indicador	Meta estimada
<b>Fin</b>	Índice de avance en la armonización legislativa por entidad federativa  <i>Mide el avance legislativo en las entidades federativas. Se consideran las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas, así como sus reglamentos</i>	77.9
<b>Propósito</b>	Porcentaje de gobiernos de las entidades federativas que incorporan la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el	100% (32/32)*100





Nivel	Nombre del Indicador	Meta estimada
	<p>fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p><i>Mide el número de gobiernos de las entidades federativas que incorporan la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con relación al total de gobiernos de las entidades federativas. Los gobiernos de las entidades federativas deben cumplir con:</i></p> <p>1) <i>Modificación al marco normativo «alineado y armonizado con el nacional e internacional» publicado en medios oficiales estatales (2.5 puntos).</i></p> <p>2) <i>Instrumentos de planeación elaborados y bajo el resguardo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas; Presupuesto de egresos del Estado (anexo transversal "erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres"), ambos publicados en medios oficiales; actas de sesión del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, elaboradas por las Secretarías ejecutivas del Sistema y bajo resguardo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. (2.5 puntos).</i></p> <p>3) <i>Fortalecimiento institucional (Programa de Cultura Institucional publicado en medios oficiales e Informe de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, ambos elaborados y bajo resguardo de las IMEF (2.5 puntos).</i></p> <p>4) <i>Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, productos de los proyectos beneficiados con metas alineadas al eje temático de acciones para la igualdad (2.5 puntos) disponibles en <a href="http://transversalidad.inmujeres.gob.mx/">http://transversalidad.inmujeres.gob.mx/</a>.</i></p>	
	<p>Porcentaje de gobiernos municipales que incorporan la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p><i>Mide el número de gobiernos municipales que cuentan con IMM que incorporan la perspectiva de género en sus instrumentos de planeación para implementar la política en materia de igualdad, con relación al total de gobiernos municipales que cuentan con IMM.</i></p> <p><i>Los municipios deberán cumplir con los indicadores estipulados en la Agenda para el Desarrollo Municipal (INAFED):</i></p> <p>1) <i>Marco Normativo para la Igualdad de Género. (Marco normativo)</i></p> <p>2) <i>Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género. (Fortalecimiento institucional)</i></p> <p>3) <i>Diagnóstico sobre la igualdad de género. (Fortalecimiento institucional)</i></p> <p>4) <i>Programa para la promoción de la igualdad de Género. (Instrumentos de planeación)</i></p>	<p>17.39% (350/2013) *100</p>





Nivel	Nombre del Indicador	Meta estimada
	5) <i>Coordinación para la promoción de la igualdad de género. (Acciones gubernamentales)</i>	
<b>Componente</b>	<p>Porcentaje de recurso transferido a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en relación con el presupuesto modificado del Programa.</p> <p><i>Mide la cantidad de recurso transferido a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en relación con el presupuesto modificado del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.</i></p>	<p>98.82% «353.9(MDP)/ 358.15(MDP)» *100</p>
	<p>Porcentaje de proyectos de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres concluidos satisfactoriamente.</p> <p><i>Mide el número de proyectos de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres concluidos satisfactoriamente con relación a los proyectos beneficiados.</i></p>	<p>100% (563/563) *100</p>
<b>Actividad</b>	<p>Porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres que cumplen con la documentación jurídica y de proyecto.</p> <p><i>Mide el número de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) que cumplen con la documentación jurídica y del proyecto en relación con los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres que registran información en la Plataforma.</i></p>	<p>63.98% (618/966) *100</p>
	<p>Porcentaje de proyectos validados por la Comisión para la Validación de Proyectos.</p> <p><i>Mide el número de proyectos validados por la Comisión para la Validación de Proyectos en relación con los proyectos revisados por la Comisión para la Validación de Proyectos.</i></p>	<p>98.71% (610/618) *100</p>
	<p>Porcentaje de Convenios Específicos de Colaboración formalizados para la ejecución de los proyectos.</p> <p><i>Mide el número de Convenios Específicos de Colaboración formalizados para la ejecución de los proyectos en relación con los proyectos validados por la Comisión para la Validación de Proyectos.</i></p>	<p>95.85% (578/603) *100</p>
	<p>Porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres asesorados que incorporan en sus proyectos, metas referentes al marco normativo, instrumentos de planeación y programáticos, fortalecimiento institucional, así como las acciones gubernamentales.</p> <p><i>Mide el número de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres beneficiados para que incorporan en sus proyectos, metas referentes al marco normativo, a los instrumentos de planeación y programáticos, al fortalecimiento institucional y a las acciones gubernamentales con perspectiva de género que son asesorados con relación al total de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres</i></p>	<p>100% (563/563) *100</p>





Nivel	Nombre del Indicador	Meta estimada
	<i>beneficiados.</i>	
	Porcentaje de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres asesorados que presentan los informes de la ejecución y conclusión de su proyecto.  <i>Mide el número de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres asesorados que presentan los informes de ejecución y conclusión de su proyecto con relación al total de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres beneficiados.</i>	100% (563/563) *100
	Porcentaje de documentos de apoyo publicados.  <i>Mide el número de documentos de apoyo publicados en la plataforma e-transversalidad o en la página oficial del Instituto Nacional de las Mujeres respecto a los programados.</i>	100% (4/4) *100

Fuente: Elaboración propia, Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

## ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

Sólo hay un Programa federal con similar tipo de población objetivo. El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) considera a las IMEF con instancias ejecutoras. PROEQUIDAD es un fondo de apoyo que transfiere donativos, en su emisión de 2019 se enfocó a las IMEF para contribuir a erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal instrumenta el programa Agenda para el Desarrollo Municipal, el cual se enfoca a que los gobiernos municipales mejoren sus procesos de gestión y desempeño. A continuación, se presenta el análisis de similitudes y complementariedades de estos programas y del fondo con el PFTPG.

**Cuadro 18. Análisis de Programas federales con similitudes o complementariedades**

Nombre del Programa	Dependencia/ entidad	Propósito	Población o área de enfoque objetivo	Cobertura geográfica
PAIMEF	INDESOL	Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF	Mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF.  Las ejecutoras de los Programas Anuales son las IMEF.	Nacional
PROEQUIDAD	INMUJERES	Apoyar que las IMEF impulsen acciones que posibiliten el ejercicio	Instancias de las Mujeres en las Entidades	Nacional





		pleno de los derechos de las mujeres para contribuir a erradicar los embarazos infantiles y disminuir los embarazos en adolescentes mediante acciones de prevención, atención, formación y difusión.	Federativas	
Agenda para el Desarrollo Municipal	INAFED	Fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.	Gobiernos municipales	Nacional

**Cuadro 18 bis. Análisis de Programas federales con similitudes o complementariedades**

Nombre del Programa	¿Este programa presenta riesgos de similitud con el programa propuesto?	¿Este programa se complementaría con el programa propuesto?	Explicación
PAIMEF	No	Sí	El programa a diferencia del PFTPG solo trabaja con las IMEF y no tiene vinculación con las IMM. La problemática que atiende son los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, en este sentido es complementario de las acciones de atención y medidas de carácter temporal que impulsa el PFTPG para disminuir las brechas entre mujeres y hombres.
PROEQUIDAD	No	Sí	La emisión 2019, es la primera convocatoria del PROEQUIDAD dirigida a las IMEF. Este fondo se complementa con el PFTPG al posibilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres en especial los sexuales y reproductivos.
Agenda para el Desarrollo	No	Sí	De las tres acciones de similitudes y complementariedades que se analizan, la





Municipal			ADM es la única que se implementa en el ámbito municipal, si bien el programa se dirige a los gobiernos tiene elemento que promueven la creación y consolidación de “áreas responsables en materia de igualdad”
-----------	--	--	---

Fuente: Elaboración propia, Con base en información de las Reglas de Operación del PAIMEF 2020, Convocatoria de participación 2019 del PROEQUIDAD y la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

### PRESUPUESTO

Del monto total autorizado al PFTPG en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el INMUJERES podrá utilizar hasta el 1.18% para gastos operativos y de administración, los cuales se utilizarán para la publicación de las ROP del próximo ejercicio fiscal, seguimiento y monitoreo de los proyectos beneficiados, capacitación y asesoría, evaluaciones al Programa, entre otros; el 98.82% restante lo destinará a los proyectos beneficiados.

### Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento

**Cuadro 19. Distribución presupuestal para la operación del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género**

Partida	Descripción de bienes y/o servicios	Total
43101	Gastos de operación	\$ 4,311,125
43801	Transferencia de recurso a Instancias ejecutoras	\$ 361,038,436
		<b>\$ 365,349,561</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, 2020.





## GLOSARIO

**Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El término “acción afirmativa” se utiliza como sinónimo de “medidas especiales de carácter temporal”, término que utiliza la CEDAW. El término “medidas” abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria. El término “especiales” se refiere a las medidas destinadas a alcanzar un objetivo específico. El carácter temporal de esas medidas debe suspenderse cuando los resultados deseados se hayan alcanzado en materia de igualdad y se hayan mantenido durante un periodo de tiempo.

**Acciones coordinadas:** Quehacer conjunto entre el gobierno federal mediante el INMUJERES, las IMEF, las IMM y los municipios o las alcaldías de la Ciudad de México para fortalecer y potenciar las acciones de igualdad en las entidades federativas y los espacios locales.

**Actores estratégicos:** Dependencias o entidades de la administración pública local con las que la población objetivo del PFTPG se coordina para el desarrollo de las acciones del proyecto.

**Ahorros:** Remanentes de los recursos del presupuesto no devengados una vez que se han cumplido las metas establecidas. Por ejemplo, la diferencia existente entre el recurso autorizado y el monto adjudicado en una contratación cuyo costo es menor.

**Ámbitos de gobierno:** El poder público de las entidades federativas, para su ejercicio se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para intervenir en aspectos político-administrativos. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en el caso de la Ciudad de México los órganos político-administrativos son las 16 alcaldías políticas en las que se divide.

**Análisis de género:** Herramienta teórico-metodológica que permite la investigación sistemática de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. En el caso de las políticas públicas, consiste en identificar y considerar las necesidades diferenciadas por sexo en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y el empoderamiento de las mujeres.

**Armonización:** Obliga a trabajar de manera coordinada entre los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo para realizar reformas constitucionales, así como las que deriven de ésta, para garantizar un pleno Estado de Derecho.

**Asesorías especializadas:** Permiten la creación y/o fortalecimiento de procedimientos, ordenamientos y operaciones para la incorporación de la perspectiva de género en cualquiera de las fases del ciclo de las políticas públicas y de cultura organizacional.





**Brechas de desigualdad:** Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano y que afectan de manera desproporcional a las mujeres. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

**CAJ:** Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES.

**CDM:** Centros para el Desarrollo de las Mujeres, estrategia instrumentada a partir del 2013 por el PFTPG que contribuye a la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM.

**CEDAW:** (por sus siglas en inglés) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

**Coneval:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, responsable de generar información sobre la situación de la política social y medir la pobreza en México. Evalúa las políticas, programas y acciones que ejecutan las dependencias públicas.

**Coordinación Interinstitucional:** Se refiere a la relación formal que el INMUJERES y las IMEF pueden establecer con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, con lo señalado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Tienen como propósito potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos.

**Derechos humanos de las mujeres y de las niñas:** Se refiere a los derechos humanos universales y específicos contenidos en los diversos instrumentos internacionales y nacionales tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás instrumentos aplicables.

**DGAF:** Dirección General de Administración y Finanzas del INMUJERES.

**DGEIFG:** Dirección General de Estadística, Información y Formación en Género del INMUJERES.





**DOF:** Diario Oficial de la Federación, publicación del gobierno federal que da a conocer a la ciudadanía y a la opinión pública los decretos, acuerdos y normatividad de las disposiciones gubernamentales.

**DPNIEFM:** Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios del INMUJERES.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

**Empoderamiento de las mujeres:** Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Federalismo:** Mecanismo de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para que asuman corresponsablemente sus funciones; profundiza en la redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos hacia las entidades federativas y los municipios mediante el diálogo y la concertación intergubernamental.

**Género:** Valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales.

**Igualdad:** Es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres.

**Igualdad de género:** Implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre. No significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. Al respecto, el artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala: "la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda





forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo".

**Igualdad sustantiva:** Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas inherentes de determinados grupos no se mantengan. Se deben remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos.

**Igualdad de resultados:** Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir, que pueden manifestarse en diferentes campos: las mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los hombres, tienen los mismos niveles de ingresos, hay igualdad en adopción de decisiones y la influencia política y en que las mujeres viven libres de actos de violencia.

**IMEF:** Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública estatal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**IMM:** Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la administración pública municipal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**IMM centralizada:** Opera por medio del gobierno municipal.

**IMM descentralizada:** Cuenta con personalidad y patrimonio jurídico propios.

**Indicadores de género:** Herramienta que sirve para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento u objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de la mujer en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que al obtenerlo se puede apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma.

**Indicador de resultado:** Señala los resultados logrados de acuerdo con las metas planeadas. Permite captar las actividades realizadas, y desde una perspectiva de análisis costo-beneficio aproximan a las valoraciones sobre la eficacia y la eficiencia del quehacer institucional.

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**Interseccionalidad:** Es una herramienta para el análisis que facilita el trabajo de elaboración de políticas, programas y proyectos ya que permite el abordaje de múltiples discriminaciones que contribuyen a la comprensión de cómo, el conjunto de diversas identidades y condiciones de las personas, influyen sobre su acceso desigual a sus derechos, a los bienes y servicios sociales, así como a las oportunidades de participación en el desarrollo y en la toma de decisiones.





**Institucionalización de la perspectiva de género:** Proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas institucionales, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad, lo que se busca es reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica e igualdad de género.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Ley del INMUJERES:** Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGIMH:** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Marco normativo en materia de igualdad de género y no discriminación contra las mujeres:** Conjunto de leyes, códigos, reglamentos y decretos que proveen una base legal para la exigibilidad y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Los instrumentos legales constituyen un referente para la formulación de políticas públicas y la demanda de la sociedad para el cumplimiento de las leyes.

**Mecanismos de coordinación:** Acciones coordinadas con los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México que, conforme a la normatividad aplicable, garantizan que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal.

**MAM:** Mecanismos para el adelanto de las mujeres, que en el marco del PFTPG, son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México. Los MAM son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

**PFTPG:** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**PEG:** Perspectiva de género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Plataforma "México Rumbo a la Igualdad":** Es una herramienta que permite conocer los avances y áreas de oportunidad de las 32 entidades federativas en materia de transversalización de la perspectiva de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas.





**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Políticas de igualdad:** Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas debido a su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Están dirigidas a contrarrestar las desigualdades que se asocian con las diferencias sexuales y están encaminadas a garantizar los derechos de las mujeres.

**Política pública:** Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

**Presupuesto público con perspectiva de género:** Identifica las necesidades e intereses diferenciados que tienen mujeres y hombres, distribuye recursos para beneficiar de manera diferenciada y equitativa a las mujeres y los hombres de todos los grupos de población, con el objetivo de cubrir sus demandas y necesidades; garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida. Su propósito es promover la igualdad de género y determinar cómo las asignaciones presupuestarias mejoran las oportunidades sociales y económicas de mujeres y hombres.

**Proigualdad:** Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2019-2024.

**Proyecto:** Propuesta sustentada conceptual, técnica, metodológica, temporal y financieramente, que contribuye a impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de género en la planeación y programación de las políticas públicas locales.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del INMUJERES. Unidad administrativa responsable de la operación del PFTPG mediante la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.

**Transparencia:** Apertura de la información de la gestión pública al escrutinio de la población en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 70: "(...) los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar (...)". La información de los programas de subsidios, como se indica en la fracción XV.





**Transversalidad:** Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.

**Transversalidad de la perspectiva de género:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

**Unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México:** Responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres en la Ciudad de México.

## Anexo 1

A partir del ejercicio fiscal 2017 el objetivo general del PFTPG fue “*contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.*”

El Programa está dirigido a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México. Hasta el ejercicio 2019 fiscal tuvo tres modalidades de participación:

- I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.
- II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.
- III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

Las acciones que se apoyan desde el PFTPG se enmarcan en cuatro ejes temáticos:

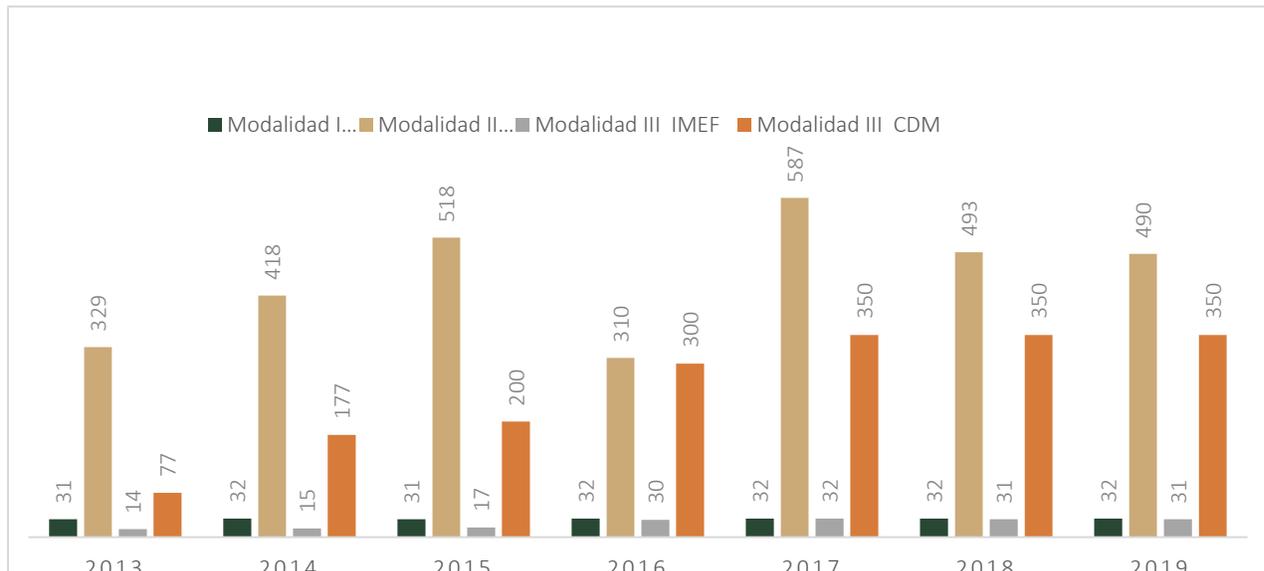
- Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres
- Planeación y programación de la política de igualdad
- Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres
- Fortalecimiento institucional





A continuación, se presenta el número de MAM beneficiadas en el periodo de 2013-2019. Referente a la Modalidad I, en 2013 no participó Tamaulipas y en 2015 Veracruz, el resto del periodo fueron beneficiadas las 32 IMEF. El mayor número de IMM beneficiadas en la Modalidad II fue en 2017 con 587. En 2017 la Modalidad III tuvo cobertura nacional y se operaron 350 Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Gráfica 1. Número de beneficiadas 2013 a 2019

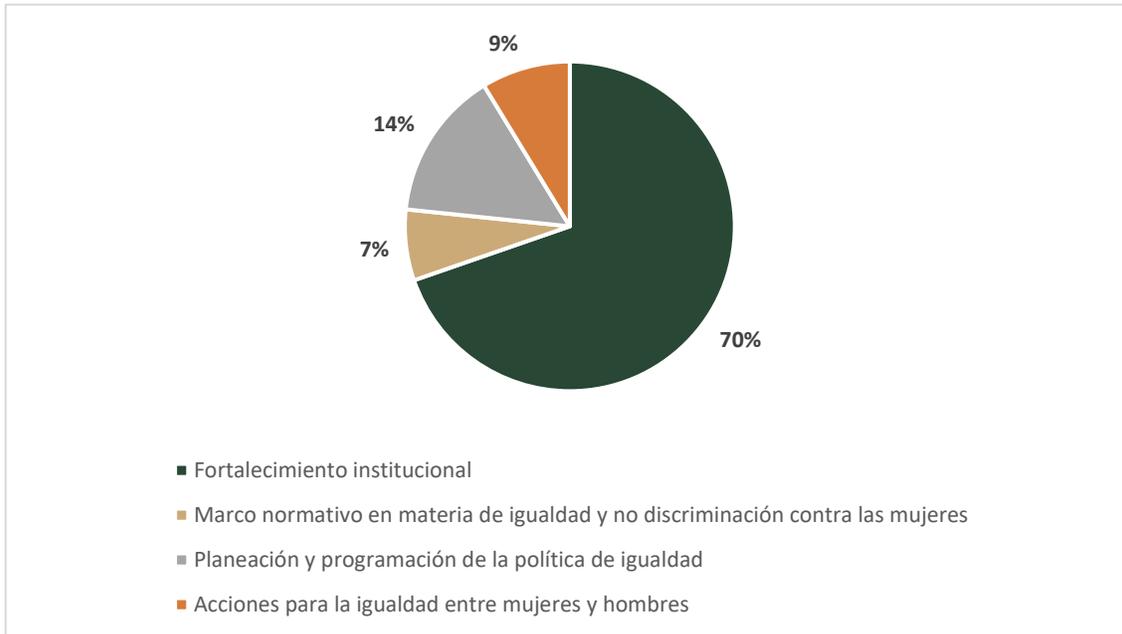


En la siguiente gráfica se muestra la distribución de las acciones implementadas en vinculación con los ejes temáticos. Entre los resultados más destacados se tiene las acciones dirigidas a la promoción de modificaciones a los instrumentos normativos para armonizarlos con el marco legal nacional e internacional, la implementación de acciones para elaborar instrumentos de planeación y programación con perspectiva de género y armonizarlos con los instrumentos nacionales.

Como parte del fortalecimiento institucional se apoyaron acciones dirigidas al desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas, se realizaron cursos, talleres, capacitaciones, diplomados, seminarios, certificaciones, además de apoyo en recursos humanos, equipo y mobiliario.

Gráfica 2. Acciones derivadas de la ejecución de proyectos de la modalidad I por eje temático, durante el periodo 2013-2018





En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio fiscal 2019, para los indicadores de propósito se precisa que *“Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres contribuyen para que los Estados y Municipios cuenten con marco normativo, con instrumentos de planeación y programáticos, con fortalecimiento institucional y con acciones gubernamentales con perspectiva de género para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.”*

El indicador incorpora elementos vinculados a los ejes temáticos. Para las entidades federativas se media el *“Porcentaje de gobiernos estatales que incorporan la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres”*.

Los elementos que integraron el indicador fueron:

Marco normativo en materia de igualdad publicado en los medios oficiales. (Leyes y reglamentos).

Instrumentos de planeación:

- Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Actas de sesión del Sistema Estatal para Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Presupuesto de egresos del estado, publicado en los medios oficiales (anexo transversal "erogaciones para igualdad entre mujeres y hombres").

Fortalecimiento Institucional:

- Programa de Cultura Institucional





- Informe de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres
- Acciones para la Igualdad:
- Medidas especiales de carácter temporal para el adelanto de las mujeres y en vinculación con los problemas prioritarios de la entidad federativa.

Para el ámbito municipal el indicador midió el “*Porcentaje de gobiernos municipales que incorporan la Perspectiva de Género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, en el fortalecimiento institucional y en las acciones gubernamentales para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.*”

Se vincularon los criterios del indicador promotor de la igualdad determinado en la ADM del INAFED con los ejes temáticos de las ROP:

- Marco Normativo para la Igualdad de Género. (Marco normativo)
- Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género. (Fortalecimiento institucional/Marco normativo)
- Diagnóstico sobre la igualdad de género. (Fortalecimiento institucional)
- Programa para la promoción de la igualdad de Género. (Instrumentos de planeación y programáticos)
- Coordinación para la promoción de la igualdad de género. (Acciones gubernamentales)

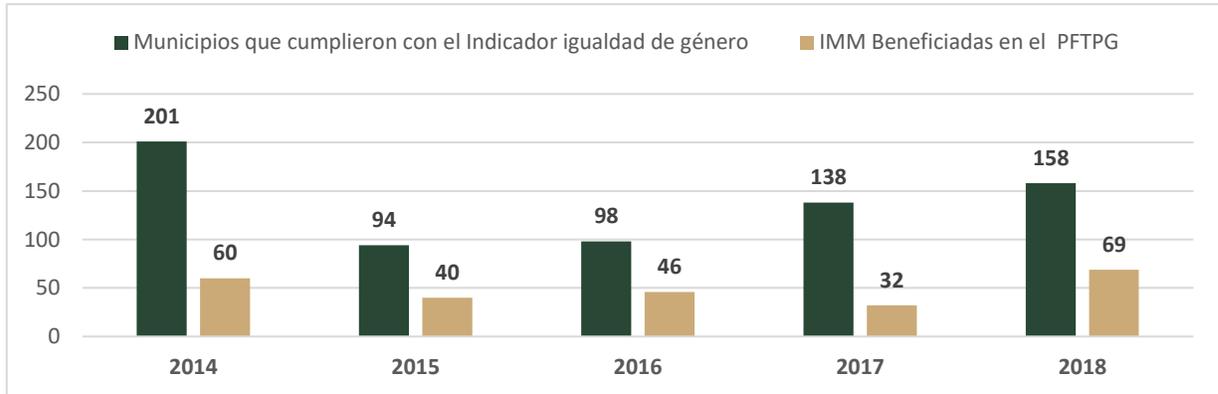
En lo referente a las metas de los indicadores de propósito de la MIR del ejercicio fiscal 2019, se registró el 100% para el ámbito estatal, es decir las 32 entidades federativas implementaron acciones para incorporar la perspectiva de género en la totalidad de elementos que integran el indicador.

En el ámbito estatal se contribuyó a que 5 municipios cumplieran con los parámetros señalados en la ADM, cabe precisar que un número mayor de Instancias Municipales de las Mujeres realizaron acciones vinculadas a los parámetros que considera el Indicador de la ADM.

En la siguiente gráfica se muestra la relación entre los municipios que cumplieron con el indicador de igualdad de género y las IMM que implementaron acciones vinculadas a los elementos que integran el indicador

### Gráfica 3. Contribución a la Agenda para el Desarrollo Municipal, el indicador igualdad de género, 2014-2018







## Bibliografía

Banco Internacional de Reconstrucción y fomento/Banco Mundial (2019), Diagnóstico de Género en México, Washington, DC

Cámara de Diputados (2020), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Cámara de Diputados (2019), Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019)

Cámara de Diputados (2018), Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/linm.htm>

García, Evangelina (2008), Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿de qué estamos hablando?: Marco conceptual, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, San Salvador, El Salvador

Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Nacional de las Mujeres (2018), Mujeres y Hombres en México 2018, México

Naciones Unidas, (2002), Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la Declaración política y el Documento final "Beijing+5", Nueva York, US

Oficina de Investigación en DH del PNUD en México (2014), "Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. Identificar las barreras para lograr la igualdad", México, PNUD México

Ríos, Alejandra, (2014) "Los Institutos Estatales de las Mujeres: diagnóstico, retos y perspectivas", en Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. México, PNUD México

Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2018), Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, México

Tepichin, Tinat y Gutiérrez, (2010) "Los grandes problemas de México: VIII Relaciones de Género", El Colegio de México, México





## Páginas electrónicas

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, División territorial, en:  
<http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T#>.

\_\_\_\_\_, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, población de 15 años y más de edad, en:  
<https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres, México rumbo a la igualdad: transversalizar el género, en:  
<http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/inicio#inicio-1>

Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal ¿Qué hacemos?, consultado en: <https://www.gob.mx/inafed/que-hacemos>

Secretaría General de Gobierno (2018), Presupuesto de Egresos del estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2019, en:  
<http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-30-2.pdf>

Periódico oficial del Estado de Baja California (2018), Presupuesto de Egresos del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, en:  
[http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consultaciudadana/ppto\\_egresos/2019/Presupuesto%20Egresos%202019%20Versi%C3%B3n%20Editable.pdf](http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consultaciudadana/ppto_egresos/2019/Presupuesto%20Egresos%202019%20Versi%C3%B3n%20Editable.pdf)

Periódico oficial del Estado de Baja California (2019), Presupuesto de Egresos del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, en:  
[http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consultaciudadana/ppto\\_egresos/2020/Presupuesto%20de%20Egresos%20BC%202020%20\(version%20editable\).pdf](http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consultaciudadana/ppto_egresos/2020/Presupuesto%20de%20Egresos%20BC%202020%20(version%20editable).pdf)

Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del estado de Baja California Sur, Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, en:  
[http://sefin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz\\_bcs/assets/images/armonizacion\\_contable/2019/02.-Presupuesto%20de%20Egresos%202019.pdf](http://sefin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/armonizacion_contable/2019/02.-Presupuesto%20de%20Egresos%202019.pdf)

Transparencia legislativa H. Congreso del Estado de BCS, Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2020, en:  
<http://www.info-congreso.gob.mx/index.php/features/language-style/fracciones?id=223>

Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio fiscal 2019, en:  
<https://transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/index.php/70-XXI/70-XXI-A>

Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio fiscal 2020, en:





<https://transparencia.finanzas.campeche.gob.mx/index.php/70-XXI/70-XXI-A>

Periódico Oficial, Anexos de información del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas 2019, en:

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Decretos/Anexos-PE19/Anexos-IPE/Anexos-IPE.pdf>

Periódico Oficial, Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio fiscal 2020, en:

<https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Decretos/decreto20.pdf>

Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio 2019, en:

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/995.pdf>

Anexo al periódico oficial, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2020, en:

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/finanzas/informacion/iniciativas/iniciativas/995.pdf>

Gobierno de la ciudad de México y Secretaría de Administración y Finanzas, Presupuesto 2019, en:

<https://s3.amazonaws.com/cdmxassets/media/Archivos+pdf/Presupuesto+de+Egresos.pdf>

Gobierno de la ciudad de México y Secretaría de Administración y Finanzas, Presupuesto de Egresos, Presupuesto 2020, en:

[https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2020/Presupuesto\\_de\\_Egresos\\_2020.pdf](https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2020/Presupuesto_de_Egresos_2020.pdf)

Periódico Oficial, Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio fiscal 2019, en:

<http://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/docs/presupuestoegresos/PE2019.pdf>

Periódico Oficial, Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio fiscal 2020, en:

<http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/105-SS-31-DIC-2019.PDF>

Congreso del Estado de Colima, Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2019, en:

[https://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Decreto12\\_59.pdf](https://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Decreto12_59.pdf)

Congreso del Estado de Colima, Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020, en:

[https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/Decretos/Decreto185\\_59\\_Presupuesto\\_Egresos%202020.pdf](https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/Decretos/Decreto185_59_Presupuesto_Egresos%202020.pdf)





Gobierno del Estado de Durango, Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, en:

<http://www.durango.gob.mx/wp-content/uploads/2019/02/iniciativa-ley-de-egresos-estado-de-durango-2019.pdf>

Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, en:

[http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/LeyesdelIngreso/20\\_20/reasignaciones\\_2020.pdf](http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/LeyesdelIngreso/20_20/reasignaciones_2020.pdf)

Congreso del Estado de Guanajuato, Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019, en:

[https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2019\\_GOBIERNO\\_GTO\\_Ley\\_presupuesto\\_general\\_egresos\\_estado\\_guanajuato.pdf](https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2019_GOBIERNO_GTO_Ley_presupuesto_general_egresos_estado_guanajuato.pdf)

Congreso del Estado de Guanajuato, Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en:

<https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/Ley%20%20del%20Presupuesto%20General%20de%20Egresos%20del%20Estado%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202020.pdf>

Periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero, Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, en:

<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2016/08/Decreto-182-del-Presupuesto-de-Egresos-del-Estado-de-Guerrero-2019.pdf>

Periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero, Decreto número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020, en:

<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2019/11/DECRETO-447-DEL-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-2020.pdf>

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo ejercicio fiscal 2019, en:

[http://transparencia.hidalgo.gob.mx/TRANSCENTRAL/TRANSPFINANCIERA/2019/planeacion/2019\\_14\\_Anexo%2014%20-%20Entidades%20sujetas%20a%20control%20presupuestal%20directo%20y%20entidades%20sujetas%20a%20control%20presupuestal%20indirecto.pdf](http://transparencia.hidalgo.gob.mx/TRANSCENTRAL/TRANSPFINANCIERA/2019/planeacion/2019_14_Anexo%2014%20-%20Entidades%20sujetas%20a%20control%20presupuestal%20directo%20y%20entidades%20sujetas%20a%20control%20presupuestal%20indirecto.pdf)

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo ejercicio fiscal 2020, en:

[http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/descargables/2019/paquete%20hacendario/2020/Reportes%20Proyecto%20de%20Ppto%202020/2020\\_14\\_Anexo%2014%20Entidades%20sujetas%20a%20control%20presupuestal%20directo%20y%20entidades%20sujetas%20a%20control%20presupuestal%20indirecto.pdf](http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/descargables/2019/paquete%20hacendario/2020/Reportes%20Proyecto%20de%20Ppto%202020/2020_14_Anexo%2014%20Entidades%20sujetas%20a%20control%20presupuestal%20directo%20y%20entidades%20sujetas%20a%20control%20presupuestal%20indirecto.pdf)

Periódico oficial del Estado de Jalisco, Presupuesto de Egresos 2019, Volumen II, en:





[https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-25-18-v\\_vol\\_ii\\_0.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-25-18-v_vol_ii_0.pdf)

Periódico oficial del Estado de Jalisco, Presupuesto de Egresos 2020, Anexo I, en:  
[https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-28-19-ix-1\\_0.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-28-19-ix-1_0.pdf)

Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Decreto número 17 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, en:

<http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/presupuesto-egresos-2019.pdf>

Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Decreto número 119 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, en:

<http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/gaceta-presupuesto-egresos-2020.pdf>

Congreso de Michoacán de Ocampo, Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2019, en:

<http://congresomich.gob.mx/file/DECRETO-QUE-CONTIENE-EL-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-DEL-GOBIERNO-DEL-ESTADO-DE-MICHOAC%25C3%2581N-DE-OCAMPO-2019-1.pdf>

Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2020 elaborado por las comisiones de programación, presupuesto y cuenta pública y de hacienda y deuda pública, en:

<http://congresomich.gob.mx/file/7-Gaceta-070-VII-G-30-12-2019-Egresos-Estado-2020.pdf>

Periódico Oficial, Decreto número setenta y seis por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019, en:

[http://www.periodicooficial.morelos.gob.mx/periodicos/2019/5687\\_2A.pdf](http://www.periodicooficial.morelos.gob.mx/periodicos/2019/5687_2A.pdf)

Periódico Oficial, Presupuesto de Egresos del Estado libre y soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019, en:

<http://www.hacienda-nayarit.gob.mx/Documentos/Egresos2019.pdf>

Periódico Oficial, Presupuesto de Egresos del Estado libre y soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020, en:

[https://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marco\\_programatico.asp](https://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marco_programatico.asp)





Congreso del Estado, Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2019, en:

[http://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20EGRESOS%20DEL%20ESTADO%20EJERCICIO%20FISCAL%202019.pdf](http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20EGRESOS%20DEL%20ESTADO%20EJERCICIO%20FISCAL%202019.pdf)

Congreso del Estado, Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, en:

[http://www.nl.gob.mx/sites/default/files/anexos\\_del\\_paquete\\_fiscal\\_2020.pdf](http://www.nl.gob.mx/sites/default/files/anexos_del_paquete_fiscal_2020.pdf)

Gobierno del Estado de Oaxaca, Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019, en:

[https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes\\_fiscales/2019/pdf/DECRETO\\_PRESUPUESTO\\_EGRESOS\\_2019\(2\).pdf](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2019/pdf/DECRETO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2019(2).pdf)

Gobierno del Estado de Oaxaca, Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, en:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/paquete-economico-2020/>

Gobierno del Estado de Puebla, Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, en:

<https://www.itaipue.org.mx/documentos/LEEPEF2019.pdf>

Gobierno del Estado de Puebla, Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, en:

<http://lgcg.puebla.gob.mx/marco-programatico-interno/category/egresos-copy>

Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, en:

[http://ieeq.mx/contenido/normatividad/otros/decreto\\_presupuesto\\_egresos\\_2019.pdf](http://ieeq.mx/contenido/normatividad/otros/decreto_presupuesto_egresos_2019.pdf)

Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020, en:

<https://www.queretaro.gob.mx/spf/transparenciaDet.aspx?q=YhT5iDRJbDCy4j7qYoX8kiTqb4Evodpr2UYcSzLTimc/yV+14pBbLz772VEY/+bbRAK/h9ukdywnGp+7hJlvbhchMIzieeeiOYQt2DKavjlcuaHaHFxzZnPgRG+EnBdbxC/OIsTo+8Ek=>

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintan Roo, para el ejercicio fiscal 2019, en:

[http://documentos.congresoqroo.gob.mx/documentos/presupuestos/2019/PTO\\_EGRESOS\\_EJERCICIO\\_2019.pdf](http://documentos.congresoqroo.gob.mx/documentos/presupuestos/2019/PTO_EGRESOS_EJERCICIO_2019.pdf)

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintan Roo, para el ejercicio fiscal 2020, en:

<https://www.qroo.gob.mx/ieea/presupuesto-de-egresos>

Periódico oficial del Gobierno del Estado, Ley de Presupuesto de Egresos para el Estado para el ejercicio fiscal 2019, en:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INMUJERES  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



<http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf-zip/leyes/LE/LE.pdf>

Gobierno del Estado, Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2019, en:

[https://media.transparenciasinaloa.gob.mx/uploads/files/1/Tomo%20II.%20Anexos\\_web.pdf](https://media.transparenciasinaloa.gob.mx/uploads/files/1/Tomo%20II.%20Anexos_web.pdf)

